

# **Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa (P168911) y Financiamiento Adicional (P179668)**

## **Adenda Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales**

**5 de diciembre de 2022**

# Índice

Abreviaturas .....	2
1. Introducción .....	4
1.1 Objetivo de la evaluación.....	5
1.2 Descripción del Programa .....	6
1.2.1 Becas.....	6
1.2.2 Evaluación APRENDER .....	11
1.2.3 Sistema de información y gestión para sostener las trayectorias educativas (SINIDE) ...	12
1.3 Marco legal .....	13
2 Contexto Social.....	14
2.1 Población cubierta por el sistema educativo.....	14
2.2 Poblaciones Vulnerables .....	17
2.2.1 Pueblos Indígenas.....	19
2.2.2 Afrodescendientes.....	26
2.2.3 Población con discapacidad.....	29
2.2.4 Población LGBTIQ+ .....	31
3. Descripción de los sistemas ambientales y sociales aplicables al programa.....	34
3.1 Gestión Social. ....	34
3.2 Gestión Ambiental .....	38
4. Evaluación de capacidad institucional y desempeño del Programa.....	39
5. Evaluación de los sistemas de gestión ambiental y social del Programa .....	41
6. Impacto del Programa .....	46
7. Contribuciones para el plan de acción del programa.....	56
7.1 Plan de comunicación del programa: .....	56
7.2 Plan para pueblos indígenas.....	57

8.	Recomendaciones sobre el nivel de riesgo del Programa.....	58
9.	Plan de Acción del Proyecto .....	58
9.1	Conformación de un equipo ambiental y social.....	59
9.2	Mejora en las acciones que promuevan la participación de estudiantes afrodescendientes. 59	
9.3	Mejora de la difusión del programa con especial focalización en los sectores más vulnerables 60	
9.4	Mejora de elementos constitutivos de la beca que contribuyan a mejorar el acceso a los beneficios por parte de personas vulnerables.....	61
9.5	Continuidad del programa en el tiempo .....	62
9.6	Relevamiento de información y desarrollo de estudios específicos que contribuyan generar información sobre educación en sectores vulnerables.....	62
10.	Consulta del Programa .....	63
	Anexo 1 - Reuniones y consultas sobre/con Grupos Priorizados en el marco de la implementación de la operación original (P168911) y plan de acción para implementación del Financiamiento Adicional 65	
	Anexo 2 – Análisis del Marco Jurídico Nacional Aplicable y Medidas Adicionales Implementadas en el Marco del Programa .....	69
	Anexo 3 – Encuesta de inscripción. ....	78
11.	Bibliografía .....	85

## Abreviaturas

ANDIS	Agencia Nacional de Discapacidad
ANSES	Administración Nacional de la Seguridad Social
ASI	Agentes Sanitarios Indígenas
AUH	Asignación Universal por Hijo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CEAPI	Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas
CN	Constitución Nacional
CONARE	Comisión Nacional para Refugiados
COFEMA	Consejo Federal de Medio Ambiente
CPI	Consejo de Participación Indígena
DGPPSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DIEE	Dirección de Información y Estadística Educativa
DNByDE	Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa
EAS	Estándar Ambiental y Social
ECPI	Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
EE	Educación Especial
ENES	Encuesta Nacional de Estructura Social
EPH	Encuesta Permanente de Hogares
ESA	Evaluación Social y Ambiental
ESSA	Evaluación de los Sistemas Sociales y Ambientales
FA	Financiamiento Adicional
GoA	Gobierno de Argentina
IPF	Investment Project Financing
INADI	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MAS	Marco Ambiental y Social
ME	Ministerio de Educación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
OP	Política Operacional
PforR	Programa por Resultados
PNPI	Plan Nacional para Pueblos Indígenas
PNSPI	Programa Nacional de Salud para Pueblos Indígenas
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PROGRESAR	Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos
RENACI	Registro Nacional de Comunidades Indígenas
SEIE	Secretaría de Evaluación e Información Educativa
SGE	Sistema de Gestión Educativa
SINIDE	Sistema Federal de Información Digital Educativa
SMVM	Salarios Mínimos, Vitales y Móviles
SSPyDE	Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa
TTNB	Personas trans, travestis, no binaries
UDAI	Unidades de Atención Integral
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

# 1. Introducción

El Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa (el Programa) tiene por objetivo fortalecer la permanencia y terminalidad del ciclo educativo obligatorio y superior para los grupos vulnerables, y fortalecer un sistema de evaluación para docentes e instituciones educativas. El Programa se presenta como una sumatoria de estrategias para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación establecido en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales incorporados a ella. Asimismo, busca dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nacional de Educación en las esferas de: (i) educación obligatoria, (ii) educación superior, (iii) formación profesional y (iv) formación docente.

En este sentido, el Financiamiento Adicional (FA) se corresponde con la estrategia de la operación original de prevenir el abandono escolar de acuerdo con las mejores prácticas a nivel regional y global, en un contexto post pandemia del COVID-19. El FA también apoya la implementación del sistema de evaluación APRENDER, asegurando que su implementación informe y fortalezca las trayectorias educativas. La operación original comprendía un componente de Programa por Resultados (PforR) en la suma de US\$300 millones y un componente Asistencia Técnica (IPF) de US\$41 millones. La misma tenía tres subprogramas: Becas PROGRESAR, Programa Nacional ASISTIRÉ y Evaluación Educativa. En junio de 2022, fue reestructurada para adaptarse a las prioridades del Gobierno de Argentina y su estrategia de mitigación de los efectos de la pandemia en el sector de educación. En ese contexto, se discontinuó el sub-programa ASISTIRE y se redestinaron los fondos al fortalecimiento del Sistema Integral de Información Digital Educativa.

El Programa actual está formado por distintos subprogramas: I. Becas: PROGRESAR; PROGRESAR+ y Becas Estratégicas Manuel Belgrano para carreras científicas y técnicas, II. Evaluación APRENDER, y III. Fortalecimiento de los sistemas de información y gestión para sostener las trayectorias educativas.

Durante la implementación del proyecto original, el desempeño ambiental y social de esta fue calificado como Moderadamente Satisfactorio ya que existieron importantes retrasos en la implementación de las acciones acordadas en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) y el Plan de Participación de los Grupos de Interés (SEP), que tuvieron relación directa con la emergencia del COVID-19 que azotó a Argentina en medio de una compleja coyuntura económica justo después de que una nueva administración asumiera el cargo. El PCAS se revisó para reflejar los cambios en el diseño del proyecto y durante 2022 el equipo del Ministerio de Educación hizo progresos significativos en la preparación de los instrumentos del MAS.

Es importante destacar que desde el inicio de la preparación del Programa el Ministerio de Educación viene manteniendo un diálogo activo con actores institucionales y de la sociedad civil vinculados a los grupos vulnerables identificados entre los potenciales beneficiarios del programa y en base a dicho diálogo se han implementado cambios para favorecer la participación de las y los estudiantes pertenecientes a estos grupos en los beneficios del proyecto

## *1.1 Objetivo de la evaluación*

El presente documento corresponde a una adenda sobre la Evaluación de Sistemas Ambientales y Sociales (ESSA) que fuera realizada para el componente de PforR de la operación original, de manera que se toman como antecedentes la evaluación original y las acciones transcurridas durante la implementación del programa. La ESSA tiene como objetivo presentar los hallazgos y recomendaciones de la evaluación efectuada por el Banco Mundial de los sistemas de gestión ambiental y social que rigen las distintas actividades que integran el Programa. El análisis de los aspectos legales e institucionales aplicables al Programa y de los procedimientos implementados por las distintas áreas del Ministerio de Educación (ME) estuvo orientado a determinar si estos sistemas:

- Promueven la sustentabilidad ambiental y social en el diseño del Programa; evitan, minimizan y/o mitigan impactos adversos, y promueven una toma de decisiones informada en relación a los impactos sociales y ambientales del Programa.
- Evitan, minimizan y/o mitigan impactos en hábitats naturales o en recursos físicos y culturales que pudieran ser afectados por el Programa.
- Protegen debidamente al público y a los trabajadores contra riesgos potenciales derivados de actividades como: i) construcción y/u operación de instalaciones y otras prácticas bajo el Programa; ii) exposición a productos tóxicos y desechos peligrosos que resulten de las actividades del Programa; y iii) reconstrucción o rehabilitación de infraestructura localizada en áreas vulnerables al impacto de desastres naturales.
- Administran adecuadamente la adquisición de tierras y la restricción de acceso a recursos naturales de tal manera que se eviten o minimicen los desplazamientos y los impactos sociales y económicos mediante la asistencia a los grupos afectados para mejorar o como mínimo restaurar las condiciones de vida en las que se encuentran antes de la implementación del Programa.
- Garantizan que los derechos e intereses de grupos indígenas y otros grupos vulnerables sean tomados en cuenta mediante su participación informada en las decisiones del Programa que pudieran afectarles, y a la vez garantizan el acceso equitativo y culturalmente adecuado de los beneficios del Programa.
- Evitan exacerbar conflictos sociales en especial en territorios frágiles y áreas con conflicto sociales o por disputas territoriales.

Es importante destacar que, por sus características, el Programa no tiene asociados la mayor parte de los riesgos o impactos ambientales y sociales considerados en la Política Operacional del Banco para Financiamiento por Resultados (OP 9.0) y, si bien se considerarán todos estos riesgos e impactos, los puntos que se evalúan en profundidad en el presente documento tienen que ver fundamentalmente con el acceso equitativo a los beneficios del proyecto de una forma culturalmente apropiada.

## 1.2 Descripción del Programa

Tal como se adelantó en el apartado anterior, el Programa está formado por distintos subprogramas: I. Becas: PROGRESAR; PROGRESAR+ y Becas Estratégicas Manuel Belgrano para carreras científicas y técnicas, II. Evaluación APRENDER, y III. Fortalecimiento de los sistemas de información y gestión para sostener las trayectorias educativas (Dentro del Programa, se buscará fortalecer el Sistema Federal de Información Digital Educativa - SINIDE).

### 1.2.1 Becas

#### **Becas Progresar**

El Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) está destinado a jóvenes de 16 a 24 años, inclusive, que quieran terminar sus estudios obligatorios o iniciar su educación superior. Para el caso de los jóvenes que se encuentren en un estadio avanzado de su educación superior, la edad se extenderá hasta los 30 años inclusive<sup>1</sup>. El PROGRESAR se compone de tres líneas de becas: (i) finalización de la educación obligatoria<sup>2</sup>; (ii) fomento de la educación superior<sup>3</sup> y (iii) fomento de la educación superior en enfermería<sup>4</sup>.

**Finalización de la educación obligatoria.** Esta línea tiene como objetivo apoyar a los/as jóvenes en la reincorporación, permanencia y finalización de la educación obligatoria. A lo largo de este tiempo, intentando alcanzar a más jóvenes, se ha modificado la edad mínima para poder inscribirse, ampliando el rango etario a los 16 años.

**Fomento de la educación Superior.** Esta línea tiene como objetivo fomentar la educación superior en el marco de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Los/as interesados/as que se postulen al beneficio lo harán bajo las siguientes modalidades:

- Estudiantes ingresantes: son aquellos/as que no reportan actividad académica superior con anterioridad a su postulación.

---

<sup>1</sup> El Programa está destinado a jóvenes de 16 a 24 años, inclusive, que quieran terminar sus estudios obligatorios o iniciar su educación superior, siempre que los mismos o sus grupos familiares se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o trabajadores del Régimen de Casas Particulares. Para el caso de los jóvenes que se encuentren en un estadio avanzado de su educación superior, la edad se extenderá hasta los 30 años inclusive. El reglamento general se encuentra publicado en el siguiente link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/268262/20220809>

<sup>2</sup> El reglamento general de la línea Finalización de la educación obligatoria se encuentra publicado en el siguiente link: [file:///C:/Users/GSuite/Downloads/anexo\\_6665795\\_3.pdf](file:///C:/Users/GSuite/Downloads/anexo_6665795_3.pdf)

<sup>3</sup> El reglamento general de la línea fomento de la educación superior se encuentra publicado en el siguiente link: [file:///C:/Users/GSuite/Downloads/anexo\\_6665795\\_2.pdf](file:///C:/Users/GSuite/Downloads/anexo_6665795_2.pdf)

<sup>4</sup> El reglamento general de la línea fomento de la educación superior en enfermería se encuentra publicado en el siguiente link: [file:///C:/Users/GSuite/Downloads/anexo\\_6665795\\_1.pdf](file:///C:/Users/GSuite/Downloads/anexo_6665795_1.pdf)



- Estudiantes avanzados/as: son aquellos/as que se postulan para la obtención del beneficio y que iniciaron sus estudios superiores con anterioridad al año en que se postulan, según la información que brinde la institución académica respectiva

Para ambas líneas, las becas de PROGRESAR constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible de la/el estudiante, y serán incompatibles con otros beneficios de carácter similar con excepción de la Asignación Universal por Hijo y/o Asignación por Embarazo. Las becas de Progresar son anuales, debiendo inscribirse, o en su caso reinscribirse, durante la convocatoria que se establezca oportunamente para cada año calendario, en caso de aspirar a obtener el beneficio. El ME establecerá las fechas, montos y modalidades específicas de implementación para cada nueva convocatoria.

La suma de los ingresos de la/el joven y los de su grupo familiar no debe ser superior a tres Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM) a excepción de que los y las jóvenes solicitantes sean titulares de una pensión no contributiva por invalidez otorgada en el marco del artículo 9° de la Ley N° 13.478

**Fomento de la educación superior en enfermería.** La línea “Progresar Enfermería” tiene como finalidad habilitar el acceso, permanencia y promoción en la esfera de la educación superior de estudiantes de la carrera de enfermería que cuenten con escasos recursos económicos, promoviendo la equidad e igualdad de oportunidades. La población objetivo de estas becas son aquellas personas que ingresen o estén cursando carreras de grado o tecnicaturas en enfermería. Tiene como requisito de edad, tener diecisiete años al momento del cierre de la convocatoria respectiva, sin límite de edad. Esta línea de becas constituye un beneficio de carácter personal e intransferible y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar.

En relación a la suma percibida por los becarios, el monto actualizado al 3 de noviembre del 2022 es de \$7400 para las 3 líneas de becas.

#### ***Arreglos Institucionales.***

Dentro del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora del Programa es la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE). La implementación del Programa se da de manera coordinada y articulada con el equipo de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa (DNByDE) perteneciente a la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa.

Otro organismo interviniente es la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que es responsable de: (i) verificar la información relativa a los ingresos de los postulantes (ii) recibir inscripciones en el caso de los postulantes a becas para educación obligatoria que no tengan acceso a la plataforma Progresar y (iii) realizar los pagos a los becarios, con la aprobación correspondiente del ME.

Al inicio del programa, se había diseñado una mesa de ayuda nacional planificada para apoyar a estudiantes e instituciones educativas. Luego, con la emergencia del COVID-19, fue necesario entablar una nueva estrategia. Se centralizó el apoyo en los Puntos Progresar, oficinas para apoyar a los solicitantes y académicos con su inscripción y orientación general sobre el programa de

becas. Dado el contexto de aprendizaje remoto, esto fue especialmente relevante ya que ofrecía conectividad a estudiantes que no tenían acceso a dispositivos. Las 800 oficinas ubicadas en todas las Provincias fueron una oportunidad presencial fundamental para apoyar a los estudiantes más vulnerables durante la pandemia. En 2021, luego del comienzo del proceso de reapertura de las instituciones educativas, el programa creó **Espacios Progresar**: espacios dentro de las instituciones educativas, para brindar a los becarios apoyo en sus trayectorias educativas a través de cursos de conectividad y habilidades transversales.

### ***Reglamentos y normas aplicables.***

Cada año se publican los reglamentos generales para cada línea del programa donde se establecen los criterios para ese período. Los Reglamentos también definen el monto a pagar que será mensual. Para quienes se inscriban al “Progresar” en la primera convocatoria del año calendario (marzo-abril), y resulten adjudicados/as, no podrá superar las doce cuotas mensuales a partir de la inscripción al programa y a la carrera respectiva según corresponda, para quienes sean adjudicados/as en la segunda convocatoria (agosto), se pagarán hasta seis cuotas.

La proporción del pago será de un ochenta por ciento (80%) desde la primera cuota, y el veinte por ciento (20%) retenido será abonado contra la presentación del certificado correspondiente. Otros aspectos definidos en el reglamento incluyen las condiciones para el pago del 100% de la beca y para su renovación, las incompatibilidades que existan con otros programas sociales, las fuentes de financiamiento del Programa y el rol que pueden cumplir otros organismos (ej. ANSES).

El decreto 90/2018 (Modificatorio del Decreto N° 84/2014) determina el organismo responsable al disponer la transferencia del programa del ámbito de la Administración Nacional de la seguridad social (ANSES) al ME. En virtud de lo establecido en el decreto, el Ministerio de Educación tiene la potestad de construir normativa específica complementaria. En este marco se han establecido algunos cambios (ej. para el caso de discapacidad se levantaron los requisitos etarios). Cabe destacar que el requisito de ingreso económico familiar no es factible de ser modificado.<sup>5</sup>

### ***Progresar +***

El programa PROGRESAR + nace como una propuesta que permite articular experiencias y ofertas de servicios públicos y comunitarios, en el marco del sistema educativo obligatorio, del nivel superior y técnico profesional con la finalidad de acompañar la trayectoria de su estudiantado y que finalicen los estudios que se proponen realizar. Desde esta perspectiva, el Progresar+ se suma a dispositivos existentes o los genera en caso de que no existan, trabajando de manera conjunta con diversos actores sociales en el territorio donde se encuentra.

El PROGRESAR + le pone una particular atención a los grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional que cuentan con excepciones de límites de edad según el reglamento vigente. Esto es, personas con uno/a o más hijos/as menores de 18 años que se encuentren a cargo de un hogar monoparental (hasta 35 años); personas integrantes de las comunidades indígenas;

---

<sup>5</sup> Otras normas que rigen el Programa son las siguientes: Resolución 2534 / 2018, Resolución 19/2018; Resolución 20/2018; Resolución 21/2018; Resolución 65/2018; Resolución 76/2018; y Resolución 7/2019.

personas trans, travestis, no binaries - TTNB -; personas refugiadas; y personas con discapacidad. Para estos últimos, no hay límite de edad.

A través de este subprograma se busca formar referentes del Progresar que puedan asumir un posicionamiento político y pedagógico en las distintas instancias que involucran al Programa: inscripción, evaluación, desarrollo y seguimiento de la beca, tránsito por el estudio elegido por el/la/le estudiante y otras cuestiones que puedan obstaculizar y/o potenciar la trayectoria educativa.

El Progresar + crea los *Puntos Progresar* que son dispositivos en todo el país que buscan fortalecer las trayectorias educativas desde la singularidad de cada estudiante con anclaje territorial y también crea los Espacios Progresar cuyo ámbito de incumbencia son las instituciones educativas<sup>6</sup>. Tienen por objetivo fundamental impulsar estrategias de cercanía para el acompañamiento en situaciones de vulnerabilidad y de promoción de derechos. En este sentido, se busca fortalecer el trabajo en red de la localidad, articulando con otros efectores del Estado, organizaciones sociales e instituciones de la comunidad, que también trabajan en la promoción de múltiples derechos (acceso a la salud, a la justicia, derecho a la recreación, etc.).

Los Puntos Progresar se insertan en las redes de contención comunitarias, lazos que sostienen, ofrecen cultura y se promueve el acceso a los derechos vulnerados a las adolescencias y juventudes. A continuación, se listan las actividades que desarrollan los Puntos Progresar:

1. Del trabajo con becarias/os:

- Registro y seguimiento.
- Comunicación periódica.
- Asistencia con temas relativos al Progresar (inscripción, cronograma, lugares de cobro, etc.).
- Promoción de la oferta educativa.
- Tutorías.
- Encuentros entre becarios/as.
- Orientación vocacional.
- Vinculación con el mundo productivo.
- Jornadas y/o charlas con temáticas de interés de las adolescencias y/o juventudes.
- Recreación y tiempo libre.

2. Del trabajo con las instituciones educativas:

- Construir un Mapeo/Guía de la oferta educativa local.
- Visitas a las instituciones educativas para difundir y dar a conocer el Punto Progresar.
- Visitas a las instituciones en clave de seguimiento educativo.

3. Del trabajo de articulación territorial:

---

<sup>6</sup> De momento, en las universidades y escuelas de la modalidad de jóvenes y adultos (Res 3047/21 y 1136/22 respectivamente)

- Guía de recursos disponibles.
- Eventos de disfrute en el territorio.
- Trabajo en red.

### *Becas Estratégicas Manuel Belgrano*

El programa de **Becas Estratégicas Manuel Belgrano**<sup>7</sup> promueve el acceso, la permanencia y la finalización de estudios de grado y pregrado en ocho áreas de política pública consideradas claves para el desarrollo económico del país y la igualdad social. El objetivo del programa es promover el ingreso, la continuidad y la graduación de estudiantes en disciplinas centrales para el desarrollo económico y social, así como impulsar la vinculación estratégica entre las Universidades Públicas, el sistema tecnológico-productivo nacional y el mercado laboral.

El programa ofrece un incentivo económico en forma de Beca de estudio para que jóvenes provenientes de hogares de bajos ingresos realicen una carrera universitaria o una tecnicatura en una disciplina considerada estratégica para el desarrollo económico y productivo del país

El Programa está dirigido a estudiantes regulares de universidades nacionales y provinciales de gestión estatal que ingresen o estén cursando alguna de las carreras<sup>8</sup> universitarias de grado y pregrado definidas en cada convocatoria. Las y los destinatarias/os son jóvenes (hasta treinta años de edad y, en el caso de estudiantes avanzados/as hasta treinta y cinco años de edad a la fecha de la postulación) provenientes de hogares de bajos ingresos que quieren realizar una carrera universitaria o una tecnicatura en una disciplina considerada estratégica para el desarrollo económico y productivo del país.

Los cupos de asignación de becas se establecen en cada convocatoria sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su distribución tiene en cuenta la equidad de género y el equilibrio entre las distintas regiones del país. Las becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del/a becario/a y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar otorgados por el Estado Nacional. Tiene una duración de doce meses y el monto mensual es el equivalente a la remuneración neta de dos ayudantías de segunda simples, ajustable anualmente con el acuerdo paritario docente. La beca podrá ser renovada cada año hasta un máximo de tres años en las carreras de pregrado y de cinco años en las carreras de grado. La convocatoria y la inscripción son oportunamente publicadas en el sitio web del programa y difundidas a través de canales idóneos de las universidades.

---

<sup>7</sup> La Secretaría de Políticas universitaria del ME, a través de la resolución RESOL-2021-61-APN-SECPU#ME aprueba la puesta en marcha del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano, que se regirá de acuerdo a las normas y criterios establecidos específicamente en el Reglamento Operativo (IF-2021-32077720-APN-SECPU#ME). El reglamento general se encuentra publicado en el siguiente link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/257417/20220211>

<sup>8</sup> El listado de carreras definidas para la última convocatoria se encuentra en el siguiente link: <https://becasmanuelbelgrano.educacion.gob.ar/admin/listacarreras.php>

La evaluación de los requisitos exigidos por el programa está conformada por dos etapas simultáneas: la evaluación socioeconómica y la evaluación académica.

1. Evaluación socioeconómica: se realiza mediante la acreditación de ingresos del grupo familiar (madre, padre, tutor, hermana/os), ya sea que convivieren o no con el/la postulante. Los/as postulantes casados, o en convivencia demostrable, deberán presentar el ingreso de ese grupo familiar. El monto de ingresos máximos mensuales del grupo familiar es determinado por el programa para cada convocatoria.
2. Evaluación académica. El año de ingreso se determinará por la fecha del primer examen final rendido. La evaluación académica se realizará conforme a: a) el año de ingreso b) la duración de la carrera según el correspondiente plan de estudios, y c) la cantidad de materias aprobadas según el correspondiente plan de estudios.

Los resultados de las evaluaciones son publicados en la página web del programa, indicándose los motivos de las solicitudes no aprobadas. Los postulantes cuya postulación fue rechazada pueden efectuar el pertinente reclamo dentro de los veinte días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación del rechazo en la plataforma habilitada al efecto.

Para este programa hay dos tipos de postulaciones:

- *Estudiantes ingresantes*: son quienes inician sus estudios superiores al momento de postularse para la obtención del beneficio.
- *Estudiantes avanzados*: son quienes ya han iniciado sus estudios superiores al momento de postularse para la obtención del beneficio.

La Secretaría de Políticas Universitarias del ME es el organismo de aplicación del programa, pudiendo realizar las modificaciones que estime corresponder. Para el desarrollo y ejecución del programa, el organismo responsable es la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias.

### 1.2.2 Evaluación APRENDER

La línea de acción de **Evaluación Educativa** da apoyo a la implementación de las evaluaciones nacionales estandarizadas **Aprender**<sup>9</sup>. Esta evaluación genera insumos valiosos que aportan a la mejora de las políticas de formación docente inicial y continua. Las evaluaciones están orientadas a estudiantes inscriptos en educación común, para el año objetivo.

**Aprender** es un programa de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa (SEIE) cuyo propósito es obtener y generar información oportuna y de calidad para conocer mejor los logros

---

<sup>9</sup> APRENDER se enmarca en la Ley de Educación Nacional N° 26.206. En el título VI: La calidad de la educación, en el capítulo III: Información y Evaluación del sistema educativo. Aquí dispone que el ME tiene la responsabilidad de desarrollar e implementar una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

alcanzados y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes y, de esta manera, aportar información que contribuya a procesos de mejora educativa continua y a una mayor equidad. Esta evaluación genera información permanente y estandarizada sobre el aprendizaje de los estudiantes en los niveles primario y secundario para: (i) medir tendencias de la calidad de la educación en el tiempo; (ii) utilizar la información para diseñar estrategias enfocadas para mejorar la calidad; y (iii) compartir los resultados con las autoridades provinciales, directores de escuelas y el público en general para informar sobre el desempeño. Los resultados se informan a nivel nacional, provincial y escolar, con información sobre resultados cognitivos, factores asociados, género, urbano / rural y otras variables clave, especialmente para medir la equidad. Los resultados se difunden en forma a través de una plataforma abierta en línea que permite el análisis de datos básicos, el suministro de tablas y gráficos, y la comunicación proactiva con los directores escolares, que tienen acceso a un informe específico de la escuela. El Programa financia la implementación de las evaluaciones anuales para el período 2019-2026.

Asimismo, la línea de acción financiará el fortalecimiento institucional de las unidades de evaluación provinciales que son las encargadas de la implementación de las evaluaciones mencionadas arriba.

### 1.2.3 Sistema de información y gestión para sostener las trayectorias educativas (SINIDE)

El SINIDE<sup>10</sup> tiene como objetivo digitalizar todos los datos de la trayectoria educativa de los estudiantes (identificación, matrícula, asistencia, calificaciones, comportamiento y promoción, entre otros). Además, el sistema proporcionará a las escuelas, maestros y directores herramientas de visualización y gestión de datos para reducir las tareas administrativas, utilizar sistemas de alerta temprana para evitar la deserción escolar y datos generales sobre las trayectorias de los estudiantes. La SEIE trabajaría con cada Provincia para adaptar el sistema a sus necesidades y prioridades. Además, se dota de computadores y conectividad a las escuelas de todo el país, lo que se espera apoye los esfuerzos para fortalecer el uso del SINIDE y el uso de su información para mejorar la gestión escolar y sostener las trayectorias educativas. La población objetivo del SINIDE

---

<sup>10</sup> El Sistema Integral de Información Digital Educativa (SinIDE) fue creado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1041/12 y luego aprobado por todas las jurisdicciones del país a través de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 215/14. La Resolución CFE N° 375/20 ratifica al SinIDE como componente central del Sistema Federal de Información Educativa, como herramienta de información clave para el acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes y para garantizar el derecho a la educación en todo el país. Dicha resolución señala a las Unidades de Estadística jurisdiccionales como actor central y las reafirma, en un marco de trabajo articulado, como responsables del control, validación y transferencia de los datos requeridos por el uso y difusión de la información del SinIDE resguardará la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional, la ley 25.326 de Protección de datos personales y otras normativas vigentes. E, independientemente del área que releve dicha información en cada jurisdicción. 1.3 Contexto institucional. El uso y difusión de la información del SinIDE resguardará la identidad de las personas e instituciones educativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación Nacional, la ley 25.326 de Protección de datos personales y otras normativas vigentes.

es toda la matrícula nacional (todos los niveles y todas las modalidades). En el marco del presente Programa, el foco está puesto el nivel secundario de modalidad común.

Se espera que este sistema permita también la construcción de nuevos indicadores que ampliarán la posibilidad de evaluar la situación y dinámica del sistema educativo en todo el país, fortaleciendo de este modo las políticas que se lleven a cabo en el marco de la Ley de Educación Nacional.

### *1.3 Marco legal*

El sistema educativo argentino está regulado por la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206), sancionada en el año 2006<sup>11</sup>. La Ley N° 26.206 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella. La ley define a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado. Asimismo, establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

Esta ley busca que toda la población pueda acceder a una educación de calidad, que garantice la igualdad de oportunidades y la equivalencia de los resultados, más allá de las diferencias de origen. En este sentido, entre los fines y objetivos de la ley se destacan los siguientes: (i) garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad; (ii) asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; (iii) garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo; (iv) desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.

La ley también sostiene que las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios. A tal fin, el Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

---

<sup>11</sup> El texto completo de la Ley está disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>

El artículo 94 de la Ley establece que el Ministerio de Educación tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

Los distintos subprogramas que serán parte de los diferentes componentes del Programa también cuentan con un marco normativo específico que regula sus alcances, obligaciones y arreglos institucionales (Más información sobre el marco legal en el Anexo 2).

## 2 Contexto Social

En Argentina, alrededor de la mitad de los estudiantes que comienzan la escuela secundaria no la terminan a tiempo y, entre los más pobres, sólo la mitad la completa, abandonando el sistema educativo sin haber desarrollado competencias clave. Uno de cada cinco jóvenes entre 15 y 24 años no trabaja ni estudia y uno de cada cinco estudia y trabaja simultáneamente, cifra que sube a una de cada cuatro en el caso de las mujeres, una de las tasas más altas entre países similares. En este sentido, si bien las dificultades económicas sobresalen como la causa más importante para el abandono en Argentina, existen otros factores que confluyen y afectan la decisión de abandonar la escuela. La encuesta nacional de juventud indica que el 33,7% de los jóvenes de entre 15 y 29 años que abandonaron la secundaria necesitaban trabajar o no tenían los recursos para asistir a la escuela, al 20% no le gustaba estudiar ni lo consideraba útil, el 15,8% abandonó por embarazo y el 15,4% expresa que tenía dificultades de aprendizaje. Entre las mujeres, la principal causa de abandono es el embarazo (29,8%), cifra que está en línea con una tasa de embarazo adolescente que supera en tres veces la de la OCDE. En este contexto, la ayuda financiera es uno de los varios elementos necesarios para abordar el problema del abandono en Argentina, cuya multidimensionalidad requiere de intervención desde distintos sectores (por ejemplo, en relación con la prevención del embarazo adolescente).

### *2.1 Población cubierta por el sistema educativo*

Los principales datos estadísticos educativos provienen de la Dirección de Información y Estadística Educativa (DIEE), dependiente de la SEIE del Ministerio de Educación. En dicha Dirección se realizan relevamientos anuales sobre la situación del sistema educativo nacional, así como investigaciones particulares sobre diversas temáticas específicas. La Tabla 1 muestra el total de alumnos que en cada año formaban parte del sistema educativo entre los años 2011 y 2021 para los diferentes niveles del ciclo educativo. Como puede observarse en la misma, siguiendo el crecimiento vegetativo, la población cubierta por el sistema educativo fue aumentando en términos absolutos pasando de 11.974.311 alumnos en 2011 a 12.937.253 en 2021. Sin embargo, ese crecimiento tuvo cambios en el 2020, año de la pandemia. Si bien en educación común la cantidad no tuvo grandes cambios, en la educación especial se observa una disminución llegando a su nivel más bajo de los últimos años y en la cantidad de alumnos en la educación de adultos



hay una mayor disminución, volviendo a los niveles del 2012. Mientras que, al interior de la modalidad especial, el único nivel que creció fue el secundario, en adultos fue el de formación profesional.

**Tabla 1 - Alumnos por año de relevamiento según nivel educativo. 2011-2021**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Total</b>	11,974,311	12,108,740	12,181,972	12,358,248	12,536,492	12,683,910	12,734,813	12,861,062	13,014,116	12,840,952	12,937,253
<b>Común</b>	10,641,971	10,795,510	10,875,285	10,988,786	11,132,889	11,287,588	11,389,209	11,454,017	11,530,641	11,556,007	11,637,858
Inicial	1,563,013	1,610,845	1,652,657	1,687,543	1,733,374	1,765,405	1,798,831	1,836,781	1,851,601	1,807,986	1,691,446
Primario	4,889,069	4,875,006	4,830,712	4,813,398	4,816,692	4,814,965	4,822,602	4,822,689	4,832,979	4,859,105	4,887,910
Secundario	3,462,445	3,541,961	3,598,898	3,633,992	3,680,507	3,746,170	3,791,310	3,832,054	3,866,041	3,904,519	4,057,348
Superior no universitario	727,444	767,698	793,018	853,853	902,316	961,048	976,466	962,493	980,020	984,397	1,001,154
<b>Especial</b>	127,250	131,625	129,349	128,966	124,829	115,917	113,134	110,622	107,470	101,898	101,107
Inicial	26,445	25,634	24,783	23,723	22,569	21,960	20,390	19,378	19,211	16,288	15,305
Primario	62,175	63,034	60,339	59,234	57,125	54,456	53,456	51,501	50,263	47,823	46,606
Secundario	11,647	13,706	14,219	14,784	17,166	15,337		39,743	37,996	37,787	39,196
Talleres de Ed. Integral	26,983	29,251	30,008	31,225	27,969	24,164					
<b>Adultos</b>	1,205,090	1,181,605	1,177,338	1,240,496	1,278,774	1,280,405	1,232,470	1,296,423	1,376,005	1,183,047	1,198,288
Primario	229,295	204,701	185,048	194,007	176,956	171,859	145,435	166,965	176,435	157,582	158,919
Secundario	536,571	519,140	525,708	539,490	554,900	555,997	537,498	557,803	580,402	515,903	535,950
Formación Profesional	439,224	457,764	466,582	506,999	546,918	552,549	549,537	571,655	619,168	509,562	503,419

Serie 2011-2021. Sistema educativo: educación común, educación especial y educación de jóvenes y adultos

Fuente: Relevamientos Anuales 2011 a 2021. Secretaría de Evaluación e Información Educativa. Ministerio de Educación de la Nación. A partir del año 2015, por una modificación en el instrumento de relevamiento, se consigna el Nivel Secundario y los Talleres de Ed Integral de Educación Especial como Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes/Secundario Especial

Respecto al tipo de gestión educativa, para 2021 la participación de alumnos bajo gestión estatal alcanzaba al 75% (9.617.390) en todas sus modalidades, frente a un 25% (3.319.863) bajo gestión privada.

Una aproximación al conocimiento de la situación actual del nivel educativo alcanzado por la población argentina, puede realizarse a partir de los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), relevada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). En este caso tomando los últimos datos publicados (segundo trimestre de 2022) se calculan los porcentajes de personas

según nivel educativo alcanzado por grupos de edad<sup>12</sup> (de 0 a 34 años), tanto para la población total como segmentando por varones y mujeres.

**Tabla 2 - Nivel educativo alcanzado según grupo de edad (0 a 34 años). (porcentaje). Año 2022**

Personas de 0 a 34 años de edad, según Nivel Educativo Alcanzado por grupo de edad. En porcentajes. Año 2022

Nivel Educativo	Grupo de edad							Total
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	
Primario incompleto (incluye educación especial)	0.13	85.38	46.44	3.37	2.50	3.57	2.38	22.59
Primario completo	0.00	0.00	0.12	0.72	3.56	4.75	7.20	2.29
Secundario incompleto	0.00	0.00	52.96	66.38	21.11	18.79	17.74	26.36
Secundario completo	0.00	0.00	0.00	11.10	29.15	34.20	29.02	14.57
Superior universitario incompleto	0.00	0.00	0.00	18.39	38.77	24.09	19.60	14.29
Superior universitario completo	0.00	0.00	0.00	0.02	4.81	14.29	23.63	5.94
Sin instrucción	99.87	14.62	0.48	0.02	0.10	0.31	0.44	13.96
Total porcentaje	100	100	100	100	100	100	100	100
Total absoluto	1772764	2422581	2493250	2261070	2189834	2190497	2107149	15437145

Fuente: Elaboración propia en Base a INDEC- EPH 2do trim 2022

**Tabla 3 - Nivel educativo alcanzado según grupo de edad (Varones de 0 a 34 años). (porcentaje). Año 2022**

Varones de 0 a 34 años de edad, según Nivel Educativo Alcanzado por grupo de edad. En porcentajes. Año 2022

Nivel Educativo	Grupo de edad							Total
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	
Primario incompleto (incluye educación especial)	0.00	87.27	46.12	5.30	2.95	4.16	2.50	23.37
Primario completo	0.00	0.00	0.11	0.82	3.15	6.93	8.29	2.61
Secundario incompleto	0.00	0.00	52.90	65.71	24.36	22.84	21.33	27.98
Secundario completo	0.00	0.00	0.00	11.80	31.36	33.32	30.71	14.72
Superior universitario incompleto	0.00	0.00	0.00	16.32	34.21	20.85	18.21	12.48
Superior universitario completo	0.00	0.00	0.00	0.00	3.89	11.75	18.67	4.61
Sin instrucción	100.00	12.73	0.86	0.04	0.07	0.15	0.30	14.23
Total porcentaje	100	100	100	100	100	100	100	100
Total absoluto	941253	1253387	1243335	1237740	1076930	1042782	1055994	7851421

Fuente: Elaboración propia en Base a INDEC- EPH 2do trim 2022

**Tabla 4 - Nivel educativo alcanzado según grupo de edad (Mujeres de 0 a 34 años). (porcentaje) Año 2022**

<sup>12</sup> Nota: Para las edades "0 a 4" deben tenerse en cuenta que, una parte de los mismos, a pesar de figurar como "Sin instrucción" efectivamente asisten a algún tipo de oferta educativa. Las edades 0 y 1 son asignadas por completo a la categoría "Sin instrucción", sin realizarles la pregunta por asistencia a la educación formal. Dentro del grupo de edades "5 a 9", sobre todo en la edad 5, muchos casos que asisten a la educación formal son categorizados como "Sin instrucción"

Mujeres de 0 a 34 años de edad, según Nivel Educativo Alcanzado por grupo de edad. En porcentajes. Año 2022

Nivel Educativo	Grupo de edad							Total
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	
Primario incompleto (incluye educación especial)	0.27	83.36	46.76	1.03	2.07	3.03	2.26	21.80
Primario completo	0.00	0.00	0.13	0.61	3.95	2.77	6.10	1.95
Secundario incompleto	0.00	0.00	53.02	67.19	17.97	15.12	14.13	24.68
Secundario completo	0.00	0.00	0.00	10.24	27.01	35.00	27.33	14.43
Superior universitario incompleto	0.00	0.00	0.00	20.89	43.18	27.04	21.00	16.15
Superior universitario completo	0.00	0.00	0.00	0.04	5.70	16.60	28.61	7.32
Sin instrucción	99.73	16.64	0.09	0.00	0.12	0.45	0.57	13.68
Total porcentaje	100	100	100	100	100	100	100	100
Total absoluto	831511	1169194	1249915	1023330	1112904	1147715	1051155	7585724

Fuente: Elaboración propia en Base a INDEC- EPH 2do trim 2022

En términos generales puede observarse que para la población de mayor edad (30 a 34 años) aproximadamente un 27% tiene un nivel educativo de secundario incompleto o menor, cifra que se reduce en las mujeres. Por su parte, la población sin instrucción desciende a niveles casi nulos para la población mayor a 10 años, así como la población con primaria completa para la población mayor a 15 años. Así mismo, la población mayor de 20 años, que de acuerdo a la edad teórica debería encontrarse con un nivel de secundario completo o estudios superiores, se encuentra en un 30% bajo dicha condición educativa (en el caso de las mujeres alcanzando el 27%).

## 2.2 Poblaciones Vulnerables

El Programa beneficia a poblaciones socioeconómicamente vulnerables ya que las becas tienen como requisito que el ingreso familiar de los postulantes no supere los 3 salarios mínimos.

Desde el inicio del Programa, se han realizado modificaciones en los criterios de inscripción en las becas, en pos de promover la participación de aquellos grupos que se identificaron como vulnerables. Se entiende como grupo en condición de vulnerabilidad multidimensional a aquellos grupos que históricamente han sufrido exclusiones y/o violencias (simbólicas, materiales o de otro tipo), independientemente de las socioeconómicas. En el reglamento del PROGRESAR publicado en julio del 2022, se reconocen y son beneficiarios directos los siguientes grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional:

- Las personas que se encuentren a cargo de un hogar monoparental con hijos/as de menos de 18 años de edad, hasta treinta (35) años cumplidos a la fecha del cierre de la convocatoria a la beca
- Las personas integrantes de las comunidades indígenas y/o pertenecientes a pueblos originarios, sin límite de edad.
- Las personas trans, sin límite de edad.
- Las personas con discapacidad, sin límite de edad.
- Las personas refugiadas, sin límite de edad

En las Becas Manuel Belgrano también se han establecido criterios que favorecen la participación de los grupos priorizados: “Quedan exceptuados de los requisitos de edad los/las postulantes que presenten algún tipo de discapacidad y/o pertenezcan a pueblos originarios, solo en los casos que dicha condición sea respaldada con la documentación expedida por los organismos correspondientes”.

En la ESSA original, dentro de la población vulnerable, se identificaron 4 grupos que podrían enfrentar barreras para acceder a los beneficios del programa. Se trata de los estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas, estudiantes afrodescendientes, estudiantes con discapacidad y población LGBTIQ+. Además de los factores comunes a otras poblaciones del mismo sector socioeconómico, o, en algunos casos, de problemáticas afines a la población rural o a población de una región o del interior de las provincias, en las consultas con actores institucionales y con potenciales beneficiarios pertenecientes, estas poblaciones se enfrentan habitualmente en el ámbito educativo con distintas expresiones de procesos discriminatorios tanto entre sus pares como desde el ámbito institucional.

Si bien se trata de sectores específicos de la población, los trabajos que se citarán a continuación coinciden en que algunos casos la discriminación de la que son víctimas los estudiantes de estos grupos termina por precipitar o representar en sí misma una causa de abandono.

Como parte de la asistencia técnica, se está realizando un estudio con foco en los grupos vulnerables, el “Estudio de perfiles de becarios y barreras” que busca conocer los perfiles de becarios y las barreras que encuentran en los procesos de inscripción y tránsito de la beca, con el ánimo de diseñar estrategias que favorezcan a la población receptora. El estudio está aún en preparación. Sin embargo, ya hay resultados preliminares: La cantidad de becarios potenciales disminuyó 8,7% en entre 2019 y 2020, alcanzando a 1.688.479 jóvenes en 2020). En 2021, la cantidad de becarios aumentó a 2.141.433 jóvenes, registrándose un aumento total en el periodo del 16%.

A partir de este estudio, se encontraron las siguientes barreras no financieras condicionantes para la realización del derecho a la educación:

#### DIMENSIÓN 1: FACTORES INSTITUCIONALES PROPIOS DEL NIVEL SUPERIOR

- Factores de integración académica
- Factores vinculados con la oferta académica y administrativa
- Factores vinculados con la integración social y con el acceso a recursos para los estudios

#### DIMENSIÓN 2: FACTORES TERRITORIALES

- Circuitos de escolarización
- Desplazamientos y usos del espacio
- Infraestructura urbana y acceso a bienes culturales

#### DIMENSIÓN 3: SOPORTES QUE LOS/LAS JÓVENES PUEDEN MOVILIZAR

- Condicionantes del ritmo académico

- Experiencias de discriminación
- Capital escolar previo y soportes simbólicos del nivel superior
- Organización de la vida doméstica
- Soportes afectivos

#### DIMENSIÓN 4: FACTORES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- Información en tiempo y forma / difusión
- Vínculo con otros perceptores
- Intersectorialidad

A continuación, se reseñan los principales hallazgos de estudios sobre el tema enfocados en cada una de las poblaciones vulnerables identificadas entre los potenciales beneficiarios del Programa. Al referirse a las poblaciones específicas bajo análisis, la información estadística disminuye en su existencia de manera importante. A continuación, se presenta la información recabada para cada grupo, así como las limitaciones que presentan algunos relevamientos particulares.

##### *2.2.1 Pueblos Indígenas*

La mayor parte de los estudios realizados sobre la relación existente entre las comunidades indígenas y el ámbito educativo, han mostrado una imagen positiva del último cuarto del siglo XX y comienzos del siglo XXI, en donde se observa una creciente masificación en el acceso de los jóvenes pertenecientes a dichos orígenes. Esto puede observarse al comparar la situación de cambio intergeneracional: a diferencia de sus antepasados, los jóvenes indígenas acceden a la educación formal, completan en su mayoría la educación primaria y muchos alcanzan la secundaria (López, D'Alessandre, y Corbetta, 2011: 80).

Sin embargo, como bien señala Zapata Silva (López et al., 2011: 76), existen al menos dos fenómenos que opacan dicha tendencia. En América Latina aún se mantiene una brecha de cobertura educativa entre la población indígena y no indígena, al mismo tiempo que existe inequidad en el ingreso a los establecimientos educativos para los primeros. Así mismo las desventajas se tornan más visibles a medida que crece la edad de los estudiantes y acceden a la educación secundaria. El atraso o rezago educativo, para las poblaciones indígenas, también se torna representativo de algunos países latinoamericanos. En algunos casos, se ha mostrado como el peso relativo de los estudiantes que hablan una lengua indígena entre aquellos que abandonan la escuela podría ser consecuencia de una mala aplicación de la modalidad educativa intercultural bilingüe. Es en el nivel medio donde se observan los mayores grados de abandono y acumulación de rezago educativo, así como de ensanchamiento de la brecha respecto al resto de la población.

Dentro de los reclamos de las comunidades indígenas a lo largo América Latina existe una demanda hacia “otra educación” que sea para indígenas y diseñada por indígenas (reemplazando a lo que actualmente se denomina “Educación Intercultural Bilingüe”) en las zonas donde hay concentración de dicha población y una educación intercultural aplicada a nivel nacional (López

et al., 2011: 266). Específicamente, se hace referencia a la necesidad de contar con docentes conocedores de los idiomas propios, respetuosos y capacitados en cuestiones étnicas, etc.

En un estudio sobre la educación en los pueblos mapuche y kolla, UNICEF (2011) señala que las escuelas analizadas cuentan con personal que conoce y es consciente de las características del entorno multicultural en el que se desempeña, aunque esto no signifique que se disponga de recursos y herramientas para dar respuesta a ello. Al mismo tiempo, los autores señalan que en el caso de las comunidades kolla y mapuche, en el secundario, aumenta la repitencia y se alarga la permanencia en la escuela, respecto al promedio nacional (UNICEF, 2011: 164). Al mismo tiempo los docentes y los directivos señalaban, en ese entonces, que las escuelas no recibían orientaciones pedagógicas concretas sobre interculturalidad, quedando libradas las actividades a la exclusiva iniciativa institucional o de los docentes particulares (UNICEF, 2011: 165).

Como bien se señalaba, si bien el acceso y la permanencia de los jóvenes y adolescentes se atenúan en el nivel secundario, las probabilidades de que aquellos graduados en dicho nivel accedan y se mantengan en el nivel superior son considerablemente menores. En un estudio de caso sobre una comunidad wichí en Salta, María Ossola (2010) muestra como estas dificultades en el nivel superior son expresadas por los propios jóvenes. En las escuelas, a los estudiantes, muchas veces ni siquiera se les habla sobre la universidad como horizonte de posibilidad, aunque cada vez más la misma aparezca como un camino de vida posible. Por otro lado, para las comunidades rurales, el hecho de trasladarse a la ciudad ya en sí mismo es un evento disruptivo, sumado a la dificultad que a veces presenta la utilización de un uso ininterrumpido del español (de nivel académico al asistir a la universidad) y el sentimiento de otredad frente a los compañeros (Ossola, 2010: 100).

La principal fuente de información estadística oficial específica y estandarizada sobre comunidades indígenas es la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004–2005 (ECPI), realizada por el INDEC a partir del marco muestral provisto por Censo 2001. Si bien dicha fuente cuenta con información detallada sobre las características educativas de la población, tanto a nivel general como por pueblo, ésta ha quedado desactualizada. Por este motivo, aquí se presentan datos a partir de dos relevamientos: el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC) y al Encuesta Nacional de Estructura Social (ENES), realizada en el marco del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea<sup>13</sup> en los años 2014-2015. Este último relevamiento, es necesario aclarar, tiene cobertura muestral para todas las localidades de más de 2000 habitantes, por lo cual excluye a la población rural.

**Tabla 5. Población Indígena: Nivel educativo alcanzado según grupo de edad. Total país. 2010 (en porcentaje).**

---

13 Este programa es una iniciativa del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en articulación con el Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC) y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

<b>Máximo nivel educativo alcanzado</b>	<b>0-4</b>	<b>5-9</b>	<b>10-14</b>	<b>15-19</b>	<b>20-24</b>	<b>25-29</b>	<b>30-34</b>	<b>Total</b>
Inicial	100,00	25,89	0,02	0,03	0,03	0,04	0,03	7,84
Primario completo	0	0	0,74	6,94	10,64	15,86	21,48	8,61
Primario Incompleto	0	74,11	66,14	9,79	6,43	6,56	7,15	28,10
Secundario completo	0	0	0	5,37	22,98	26,16	23,06	11,96
Secundario incompleto	0	0	33,09	70,03	29,32	19,52	17,17	27,83
Superior no universitario completo	0	0	0	0,04	2,02	5,56	7,44	2,28
Superior no universitario incompleto	0	0	0	2,17	7,97	6,02	4,59	3,23
Universitario completo	0	0	0	0	1,27	6,54	9,41	2,59
Universitario incompleto	0	0	0	5,63	19,34	13,73	9,67	7,56
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia en base a datos del INDEC Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, procesado con Redatam +Sp. N = 20.243.442.

**Tabla 6. Nivel educativo alcanzado según grupo de edad (población indígena). Total país. 2010 (en porcentaje).**

<b>Máximo nivel educativo alcanzado</b>	<b>0-4</b>	<b>5-9</b>	<b>10-14</b>	<b>15-19</b>	<b>20-24</b>	<b>25-29</b>	<b>30-34</b>	<b>Total</b>
Inicial	100,00	24,45	0,03	0,02	0,06	0,07	0,07	7,01
Primario completo	0	0	0,89	7,27	11,75	16,91	22,40	8,63
Primario Incompleto	0	75,55	70,02	12,67	10,29	11,93	13,22	33,80
Secundario completo	0	0	0	4,30	20,44	22,54	20,22	9,67
Secundario incompleto	0	0	29,06	70,65	31,81	21,25	18,60	28,93
Superior no universitario completo	0	0	0	0,04	1,51	4,22	5,67	1,58
Superior no universitario incompleto	0	0	0	1,65	7,69	6,93	5,39	3,13

Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Universitario completo	0	0	0	0	0,63	3,52	5,17	1,28
Universitario incompleto	0	0	0	3,39	15,82	12,63	9,26	5,96
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia en base a datos del INDEC Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, procesado con Redatam +Sp. N = 527.345.

Tomando como línea comparativa los datos censales de 2010 para el total país (tabla 5), los resultados parecen ser similares para ambas poblaciones, aunque se presentan algunos matices. Para el grupo de 10 a 14 años empieza a desfasarse la participación del total poblacional frente a la población de pueblos originarios mostrando los primeros una diferencia de 4 puntos porcentuales (pp.) frente a los segundos. Así mismo, hacia la edad de 20 a 34 años, se observa en la población general un mayor nivel de participación y terminalidad en el nivel universitario.

A continuación, se presentan los mismos tabulados pero para el año 2014-2015.

**Tabla 7. Nivel educativo alcanzado según grupo de edad. Argentina urbana. 2014-2015 (en porcentaje).**

Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Menores de 5 años	100	0	0	0	0	0	0	14,31
Sin instrucción (incluye nunca asistió o sólo asistió a sala de 5)	0	23,86	0	0,13	0,61	0,84	0,85	3,89
Primaria/EGB incompleto	0	75,93	62,75	5,63	5,65	5,52	4,77	23,59
Primaria/EGB completo	0	0	2,23	3,3	6,87	8,66	13,46	4,64
Secundario/Polimodal incompleto	0	0	34,1	68,69	22,28	17,37	15,64	23,29
Secundario/Polimodal completo	0	0	0	10,71	27,97	29,18	27,85	13,14
Terciario incompleto	0	0	0	3,22	10,18	6,06	4,82	3,44



Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Terciario completo	0	0	0	0,35	3,63	7,81	10,13	2,85
Universitario incompleto	0	0	0	7,19	18,12	15,28	8,17	6,9
Universitario completo	0	0	0	0,43	4,21	8,95	13,77	3,54
Educación especial	0	0,21	0,92	0,3	0,48	0,34	0,55	0,4
NS/NR	0	0	0	0,05	0	0	0	0,01
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>N</b>	<b>3.040.940</b>	<b>3.172.507</b>	<b>3.117.775</b>	<b>3.311.481</b>	<b>3.237.241</b>	<b>2.851.887</b>	<b>2.512.824</b>	<b>21.244.655</b>

Fuente: elaboración propia en base a ENES (PISAC).

**Tabla 8. Nivel educativo alcanzado según grupo de edad (población indígena). Argentina urbana. 2014-2015 (en porcentaje).**

Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Menores de 5 años	100	0	0	0	0	0	0	12,59
Sin instrucción (incluye nunca asistió o sólo asistió a sala de 5)	0	14,97	0	0	0	0	0,79	2,86
Primaria/EGB incompleto	0	85,03	66,81	2,02	1,62	10,54	8,18	29,37
Primaria/EGB completo	0	0	1,21	1,06	7,93	10,4	14,48	4,39
Secundario/Polimodal incompleto	0	0	30,73	82,73	21,57	16,4	14,68	24,7
Secundario/Polimodal completo	0	0	0	9,24	21,05	30,05	36,7	12,22

Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Terciario incompleto	0	0	0	0,97	26,28	14,28	6,94	5,94
Terciario completo	0	0	0	0	7,15	4,04	4,55	1,93
Universitario incompleto	0	0	0	3,98	13,72	10,9	5,9	4,34
Universitario completo	0	0	0	0	0,68	3,39	7,03	1,37
Educación especial	0	0	1,24	0	0	0	0,73	0,3
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>N</b>	<b>99.765</b>	<b>146.063</b>	<b>129.597</b>	<b>126.837</b>	<b>98.515</b>	<b>90.305</b>	<b>101.545</b>	<b>792.627</b>

Fuente: elaboración propia en base a ENES (PISAC).

Los datos elaborados a partir de la encuesta ENES muestran tendencias similares a las halladas con el Censo 2010. Como diferencia se identifica una mayor participación de los niños de pueblos originarios en la edad de 5 a 9 en la educación primaria (9 pp. de diferencia). Por otro lado, a partir del grupo de los 15 a los 19 años se observa una mayor proporción de estudiantes con secundario incompleto entre aquellos descendientes de pueblos indígenas frente a la población total. Por último, se observa en los tramos más adultos una mayor facilidad en el acceso a la educación superior (especialmente a la universitaria) para la población general frente a aquellos provenientes de pueblos originarios.

En términos del marco Jurídico, la constitución Nacional de Argentina establece en su Art. 75, Inc. 17 que corresponde al Congreso (...)

- Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas argentinos.
- Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Por otro lado, la Argentina ratificó el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (aprobado por Ley N° 24.071/1992)*, que, entre otras obligaciones, establece que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Art. 6).

Ya en relación específicamente con educación, entre las modalidades del sistema educativo, que son las opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que buscan atender requerimientos específicos de formación y particularidades de carácter permanente o temporal, personal y/o contextual, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación, existe una específicamente orientada a los pueblos indígenas, la educación **intercultural bilingüe**. Sobre esta modalidad, la Ley de Educación Nacional dice *“art. 52 La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”*

El art. 53 especifica el conjunto de acciones que el Estado tiene que garantizar en relación a la formación docente, creación de institucionalidad, mecanismos de seguimiento y evaluación y currículo educativo *“Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de: a) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe. b) garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema. c) impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica. d) promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje. e) propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales”*

Desde el año 2020 se definió fortalecer el acceso a la beca y acompañamiento al mundo educativo de pueblos indígenas. Se han identificado y se han comenzado a gestar diferentes acciones en conjunto con algunos organismos gubernamentales vinculados a las poblaciones de Pueblos Indígenas, a saber:

- Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI)
- Referentes provinciales del sistema de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)
- Representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI)
- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)
- Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación de Nación

En primera instancia, se propiciaron encuentros durante los primeros meses de 2020 con la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y el CEAPI, en donde se les consultó sobre la normativa a implementar y el número de titulares del derecho potenciales, con la intención de

aumentar el límite de edad requerido para acceder al Progresar. El resultado fue el establecimiento de un nuevo y más amplio límite de edad: hasta 35 años. Sin embargo, luego de un año de estudio y seguimiento conjunto, se definió que se eliminaría dicho tope. Asimismo, en diciembre de 2021, se planteó como nuevo objetivo trabajar sobre las problemáticas de falta de conectividad y equipamiento en aquellos establecimientos educativos que alojan a esta población.

Parte fundamental del trabajo estuvo dado en fortalecer la estrategia comunicacional y así asegurar que la información necesaria para que las/os interesadas/os que quisieran acceder a la beca, puedan hacerlo. Fue así que el equipo del Progresar +, a partir de la conformación de los Puntos Progresar, comenzó a construir un mayor vínculo en aquellas provincias que cuentan con población indígena y el INAI. En este primer esfuerzo de construir, reforzar y consolidar la estrategia comunicacional dirigida a la comunidad indígena, se realizaron acciones de difusión de la inscripción a través de los organismos antes mencionados.

Esto permitió que, como consecuencia de estas acciones planificadas e implementadas, sea posible apreciar cambios profundamente positivos en el número de aspirantes al derecho y de las/os finalmente becas/os.

Como ejemplo, cabe mencionar las variaciones producidas en el total de adjudicadas/os correspondientes a esta población sobre el total del universo de becarias/os del Progresar. Mientras que en el 2019 el número de becas/os fue de 1.346 sobre un total de 423.586 (0,32%), en 2021 ese número ascendió a 6.603; y en lo que va del 2022 han obtenido su beca 8.357 personas pertenecientes a este grupo. Esto representa el 0,70% respecto al total de la nómina, es decir, un aumento del 110% respecto a 2019.

Analizando específicamente el nivel superior, y en mayor detalle, entre 2019 y 2021 aumentó marcadamente la cantidad de aplicantes de pueblos originarios y, también, la proporción de aplicantes que fueron becas/os:

- En 2019 hubo 2.9412 candidatas/os pertenecientes a los pueblos originarios de los cuales dos tercios (63,2%) fueron rechazados y un tercio beca/o (36,8%). En 2021, el número de aplicantes de pueblos originarios se incrementó a 70.816, de los cuales la amplia mayoría fue beca/o (87,7%).
- En 2021, el porcentaje de aplicantes que fueron becas/os de pueblos originarios fue mayor que el de quienes no se reconocen como formando parte de pueblos originarios (87,7% contra 78,8%).

Se ha detectado y analizado que, durante 2021, el mayor índice de rechazo en las inscripciones se produjo por tres variables: a) no contar con los datos personales acreditados (26,22%); b) por no ser estudiante de la institución a la que dijo pertenecer (18,72%); y c) por no haber sido certificado por la institución (17,94%).

Mediante la Resolución Ministerial No 1829/22 “Excepcionalidad de inscripción Becas Progresar - Pueblos Indígenas, se ha autorizado en forma excepcional la habilitación de la inscripción a la línea de beca “Finalización de la educación obligatoria” en los territorios habitados por pueblos indígenas en los que no existe una conectividad adecuada.

## 2.2.2 Afrodescendientes

En términos generales el estudio sobre “Tendencias sociales y educativas en América Latina 2011” (López et al., 2011) señala aspectos similares en la relación entre las poblaciones afrodescendientes y el ámbito educativo a las evidenciadas para las poblaciones indígenas: mejoramiento intergeneracional respecto al acceso y el logro educativo aunque con dificultades para el mantenimiento en el nivel medio y acceso al nivel superior. Particularmente, respecto a las tasas de asistencia en el grupo de 12 a 17 años, las mismas son más altas para la población afrodescendiente que para la indígena, aunque la proporción de graduados del nivel medio es comparativamente menor.

Respecto a los reclamos relevados en dicho informe, si para las comunidades indígenas aparecía con fuerza el hecho de que las demandas de salud, educación y vivienda no pueden escindir del derecho a la tierra, el territorio y la autodeterminación, en el caso afrodescendiente, “desde discursos que enfatizan demandas de inclusión o de reconocimiento étnico, se entiende que si hay educación, todo lo demás se consigue” (López et al., 2011: 265). No hay un cuestionamiento radical a la educación actual, sino que lo que se busca es la incorporación de la enseñanza de la historia, la cultura y las cosmovisiones afrodescendientes.

Ahora bien, para el caso argentino, el colectivo afrodescendiente ha sido un grupo históricamente invisibilizado, a pesar de su presencia y centralidad desde el inicio de la conquista española (INADI, s. f.: 10; Loango, 2015). En la actualidad es evidente la vigencia a partir de los aportes en la identidad cultural del país, a través del candombe, las comparsas, la payada y las religiones. A pesar de que comúnmente se asocia el colectivo afro a la inmigración reciente desde Senegal, Nigeria, Mali, Sierra Leona, Liberia, Ghana y la República Democrática del Congo (INADI, s. f.: 49), la mayor parte de la población afrodescendiente es argentina de nacimiento (afroargentina).

Si bien, debido a la baja proporción de población que se considera afrodescendiente, no se cuenta con estudios que hayan analizado la relación entre dicha población y el sistema educativo en el país, como en otros casos, la escuela funciona tanto como un ámbito de concientización sobre la diversidad y la multiculturalidad, así como de reproducción de prejuicios y estereotipos arraigados en la sociedad. Dichas prácticas discriminatorias promueven la desigualdad, la violencia y la marginalización de estos grupos (INADI, s. f.: 70). En este sentido, el 8 de noviembre se instituyó (desde 2013) el “Día Nacional de las/los Afroargentinas/os y la Cultura Afro”, fijándose por ley la incorporación a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, la conmemoración de dicho día y de la promoción de la cultura afro (INADI, s. f.: 76). Dichas prácticas intentan compensar “el racismo epistémico escolar que claramente estereotipó a las poblaciones y las culturas de origen africano e indígena” (Loango, 2015: 142).

A diferencia de la visibilización y reparación que implicó la reforma constitucional en los años noventa y la creación de leyes y reglamentaciones específicas para la población indígena, la población afrodescendiente recién entrado el nuevo siglo pudo obtener cierto reconocimiento por parte del Estado. Esto se debe principalmente, en primer lugar, a que anteriormente el movimiento afro contaba con una fuerza incipiente para hacer valer sus reclamos, así como a la falta de posicionamiento en agenda del tema por parte del gobierno de ese entonces (Loango, 2015: 144). En este sentido, la escuela puede actuar como un canal importante para problematizar

las prácticas racistas, marcando una ruptura con el mandato de homogeneización histórico y que acompañe a los contenidos curriculares como las efemérides escolares y la formación docente (Loango, 2015: 154).

El último Censo realizado en Argentina (2010) señala que 149.493 personas se consideran afrodescendientes, es decir, aproximadamente un 0,4% de la población total. En este sentido, al igual que con el caso de la población que se considera descendiente de pueblos originarios, cuando se acude a información no censal, las generalizaciones deben ser realizadas con sumo cuidado, debido a su bajo peso poblacional. Por este motivo, ante el bajo número de casos efectivos encuestados en la ENES (221 casos de 27.610), se ha optado por obviar dicha información.

Para tener una aproximación sobre la situación del nivel educativo alcanzado por la población afrodescendiente, se pueden tomar en cuenta los datos publicados del censo 2010. A continuación, se presentan los porcentajes de personas según nivel educativo alcanzado segmentado por grupos de edad (de 0 a 34 años).

**Tabla 9. Nivel educativo alcanzado según grupo de edad (población afrodescendiente). Total país. 2010 (en porcentaje).**

Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Inicial	100,00	22,93	0	0,03	0,04	0,03	0,02	6,84
Primario completo	0	0	0,64	5,21	8,46	12,92	16,79	6,86
Primario Incompleto	0	77,07	64,34	8,91	5,60	5,19	5,60	27,28
Secundario completo	0	0	0	6,03	24,29	24,47	24,19	12,29
Secundario incompleto	0	0	35,02	72,45	27,38	20,53	18,62	29,13
Superior no universitario completo	0	0	0	0,01	2,30	5,65	7,61	2,37

Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Superior no universitario incompleto	0	0	0	1,90	9,14	6,17	6,19	3,66
Universitario completo	0	0	0	0	1,31	6,47	9,80	2,66
Universitario incompleto	0	0	0	5,46	21,48	18,58	11,18	8,90
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia en base a datos del INDEC Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, procesado con Redatam +Sp. N = 78.706.

En este sentido, comparando los datos con aquellos derivados para la población total (tabla 5), no se observan diferencias significativas específicas para la población afrodescendiente.

En términos del marco jurídico, es destacable que Argentina tiene una ley para prevenir actos discriminatorios (Ley 23.592/88), y ha suscrito y ratificado algunas convenciones internacionales específicas para la cuestión étnica y racial, algunas de las cuales han sido ratificadas con rango constitucional a partir de la Constitución de 1994. Entre ellas están la aprobación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y la suscripción del compromiso de la Declaración de Durban, la cual aporta un importante marco jurídico internacional para la protección de los derechos de los afrodescendientes.

Asimismo, se ha creado también por ley (24.515/1995) el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) para elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin. El 17 de diciembre de 2007 Argentina promulgó la Ley 26.305, cuyo propósito es proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales y fomentar la interculturalidad, con el fin de desarrollar la interacción cultural entre los pueblos. Esta ley es fruto de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada el 20 de octubre de 2005 en la Conferencia de la Unesco. Finalmente, la Ley 26.852/2013 instauró a nivel nacional el primer reconocimiento legislativo para los afrodescendientes, al establecer el 8 de noviembre como el Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y de la Cultura Afro.

Actualmente en Argentina la población afrodescendiente se define por autopercepción, y en el marco del Programa se identifica a través de una pregunta en el formulario de inscripción (ver Anexo 3). Para el Ministerio de Educación, esta situación representa un desafío a la hora de incluir este grupo en los grupos vulnerables multidimensionales priorizados para la inscripción en los programas de becas, porque a diferencia de otros grupos, no se cuenta con algún tipo de certificación que avale la pertenencia a este grupo. En el marco de las consultas vinculadas al presente FA, se trabajará con el equipo del Plan Nacional Afro bajo la Secretaría de Derechos Humanos y junto a organizaciones de la sociedad civil para buscar una estrategia que permita incorporar a estudiantes afrodescendientes entre los grupos priorizados para las becas financiadas por el Programa.

### *2.2.3 Población con discapacidad*

Según datos del Banco Mundial, sólo entre el 20% y el 30% de los niños y niñas con discapacidad asiste a la escuela, y si lo hacen, suelen ser excluidos del propio sistema (Crosso, 2014: 80). Como consecuencia, los niveles de analfabetismo para dicha población suelen ser mucho más altos que el promedio general (alcanzando el 15% en Argentina). En este sentido, el cambio de paradigma a través de la noción de “educación inclusiva” al promover la convivencia con la diferencia y lo plural, impulsa la superación de estereotipos, de prejuicios y de discriminación que surgen en aquellas modalidades que marginan a las personas con discapacidad (Crosso, 2014: 81).

De acuerdo a un informe del INADI (2016a: 21), las denuncias de discriminación por motivos de discapacidad han sido numerosas, principalmente aquellas vinculadas a actitudes que vulneran el ejercicio pleno de los derechos de las personas con dicha condición, específicamente en ámbitos como el educativo, entre otros. Estas actitudes se fundamentan en la percepción negativa que comúnmente se tiene de las personas con discapacidad en tanto trabajadoras, educandos, consumidores y otros roles (INADI, 2016a: 25).

En este sentido el INADI acciona en dos cuestiones que atañen a la búsqueda de una educación de tipo inclusiva: 1) a través de la colaboración en la revisión de los manuales escolares; 2) a partir de la sensibilización acerca de las prácticas discriminatorias que niegan la matriculación al invocar el derecho de admisión (INADI, 2016a: 29-30).

Según Crosso, la visión estereotipada y la discriminación que se tiene hacia las personas con discapacidad es uno de los elementos que dificulta la implementación de una educación inclusiva. La visión estereotipada surge de la asunción de la discapacidad como un fenómeno homogéneo y a su vinculación con la idea de incapacidad (Crosso, 2014: 86). Estos estereotipos prevalecen no sólo entre maestros y maestras, sino entre estudiantes, autoridades y familias. A su vez, a ese tipo de obstáculo se suma la falta de recursos presupuestarios por parte de las escuelas para llevar adelante las políticas de inclusión.

Respecto al acceso de las personas con discapacidad a la educación superior, la ley argentina asegura un sistema de educación inclusivo en todos los niveles. Sin embargo, la universidad aun es representativa del modelo médico-rehabilitador, para el cual la limitación radica en la persona dificultándose el estudio, más allá de su idoneidad intelectual (Rositto, 2012: 7).

Recientemente el INDEC en convenio con Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), realizó el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad<sup>14</sup>. El mismo se realizó en localidades de 5000 habitantes y más de todo el territorio nacional, durante los meses de abril y mayo de 2018. Actualmente, la información de dicho relevamiento no se encuentra disponible, más allá de un informe preliminar en el que no se presenta información sobre el nivel y las trayectorias educativas de dicha población.

Nuevamente la información estadística más actualizada se corresponde al Censo 2010 y a la encuesta ENES de 2014-2015.

---

<sup>14</sup> Es preciso notar que si bien el título del estudio hace referencia a personas con discapacidad, la población analizada incluye personas con dificultad.



**Tabla 10. Nivel educativo alcanzado según grupo de edad (población con alguna discapacidad). Total país. 2010 (porcentaje)**

Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Inicial	100,00	19,04	0,20	0,22	0,22	0,20	0,15	4,15
Primario completo	0	0	0,89	7,99	12,16	19,16	26,71	11,66
Primario Incompleto	0	80,96	74,23	17,84	12,01	12,27	13,63	32,79
Secundario completo	0	0	0	4,82	20,16	22,88	19,39	11,58
Secundario incompleto	0	0	24,67	63,17	30,07	20,88	18,53	26,49
Superior no universitario completo	0	0	0	0,05	1,58	3,90	4,74	1,81
Superior no universitario incompleto	0	0	0	1,77	7,13	5,45	3,93	3,12
Universitario completo	0	0	0	0	0,88	4,10	5,71	1,90
Universitario incompleto	0	0	0	4,13	15,79	11,16	7,21	6,50
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia en base a datos del INDEC Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, procesado con Redatam +Sp. N = 1.076.425.

**Tabla 11. Nivel educativo alcanzado según grupo de edad (población indígena). Argentina urbana. 2014-2015 (en porcentaje).**

Máximo nivel educativo alcanzado	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	Total
Menores de 5 años	100	0	0	0	0	0	0	9,94
Sin instrucción (incluye nunca asistió o sólo asistió a sala de 5)	0	23,06	0	1,86	5,79	4,13	9,18	6,1
Primaria/EGB incompleto	0	72,51	54,84	6,84	5,45	5,83	7,89	22,78
Primaria/EGB completo	0	0	0,76	10,8	3,53	10,72	10,83	5,4
Secundario/Polimodal incompleto	0	0	24,44	61,63	18,53	20,98	17,09	22,38

Secundario/Polimodal completo	0	0	0	7,2	20,8	30,74	28,31	12,63
Terciario incompleto	0	0	0	4,44	7,53	2,88	3,98	2,88
Terciario completo	0	0	0	2,64	12,55	5,41	3,6	3,71
Universitario incompleto	0	0	0	0,88	11,97	7,28	6,06	3,92
Universitario completo	0	0	0	0	5,64	3,75	3,22	1,87
Educación especial	0	4,43	19,96	3,71	8,22	8,28	9,83	8,37
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>N</b>	<b>77.895</b>	<b>104.202</b>	<b>132.552</b>	<b>127.166</b>	<b>127.939</b>	<b>111.047</b>	<b>102.647</b>	<b>783.448</b>

Fuente: elaboración propia en base a ENES (PISAC).

La información censal permite hallar algunas discrepancias entre el nivel educativo alcanzado por la población general y por aquellas personas que presentan alguna condición de discapacidad. De esta forma, dentro de esta población específica, el nivel primario incompleto parece mayores niveles que dentro de la población total, específicamente para edades mayores a 15 años. Del mismo modo, al igual que en el caso de las poblaciones de pueblos originarios, el acceso a la educación superior, parece ser menos favorable que para la población total. Por otro lado, la encuesta ENES, al codificar la educación especial, permite dar cuenta de la relevancia que adquiere dicha modalidad principalmente en la edad 10-14, así como en la temprana adultez.

En relación al marco jurídico, Argentina tiene una legislación que otorga distintos derechos a las personas con discapacidad. En este conjunto de normas se destacan la Ley de Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad (Ley 22.431/1981) que otorga a las personas discapacitadas atención médica, educación (incluyendo el derecho a la escolarización y la formación laboral y profesional) y seguridad social; y la Ley 26.378/2008 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, para proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad mediante la promoción, la protección y la garantía de del pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley.

Con la incorporación de las Becas Manuel Belgrano, se promueve aún más la participación de personas con discapacidad ya que se otorgan de manera directa a las personas con discapacidad que cumplen el resto de los requisitos formales. Lo mismo sucede con las becas PROGRESAR.

#### 2.2.4 Población LGBTIQ+

La discriminación hacia la población LGBTIQ+ no solo tiene efectos a nivel individual sino que también dificulta su desarrollo en el plano social, al vedar el acceso a derechos básicos como el trabajo, la salud, la educación y/o la vivienda (ONU, 2015 en INADI, 2016b: 33). El mandato heterosexual que conlleva a situaciones de exclusión, discriminación, violencia o malestar hacia

quienes no se identifican con el mismo, aparece en los distintos ámbitos de socialización, siendo la educación uno de los principales (INADI, 2016b: 34). El sistema educativo argentino aún no ha incluido a las personas trans, especialmente, de modo respetuoso, tanto por el sostenimiento de una mirada pedagógica binaria como por prácticas discriminatorias ejercidas por pares, docentes y autoridades.

Es destacable el esfuerzo realizado por el colectivo “100% Diversidad y Derechos” en la realización de una encuesta de “Clima escolar en Argentina dirigida a jóvenes LGBT” (2016). Los datos recabados por la misma permiten una mirada nacional y regional sobre el modo en que los jóvenes LGBTIQ+ transitan la escuela secundaria y se relacionan con sus pares. Entre los aspectos que ilustran los datos, podemos señalar los siguientes:

- Los estudiantes LGBTIQ+ se sienten comúnmente más inseguros en la escuela debido a su orientación sexual y a su expresión de género. Esto deriva en que muchos de estos estudiantes opten por evitar áreas o actividades particulares en donde se sienten incómodos (clases de gimnasia y baños, principalmente) o pueden dejar directamente de asistir a la escuela por completo.
- La mayor parte de los estudiantes LGBTIQ+ reportan el uso frecuente de comentarios homofóbicos o negativos sobre la expresión de género en las escuelas, elementos que contribuyen a la generación de un ambiente de aprendizaje hostil para la población.
- Diferentes formas de maltrato directo fueron señaladas por los estudiantes. En primer lugar y, con una mayor intensidad, los jóvenes identifican el acoso verbal, seguido de acoso físico y, en menor medida, ataques debido a su orientación sexual o expresión de género. Así mismo, gran parte de los estudiantes ha identificado que la intervención de las autoridades escolares ha sido completamente inefectiva.
- Los datos recabados también han permitido plantear que aquellos estudiantes LGBTIQ+ con niveles más altos de victimización informaron tener notas más bajas, ausentarse más en el establecimiento educativo y tener un menor sentido de pertenencia a la escuela. Es decir que la discriminación plantea secuelas en otros ámbitos de la vida educativa.
- La disponibilidad de recursos y el apoyo por parte de los docentes y las autoridades escolares es central para garantizar una mejor trayectoria educativa por parte de los estudiantes. En este sentido, aquellos jóvenes que reportaron haber tenido un mayor número de maestros y personal escolar que los apoyaban, identificaron un alumnado general más respetuoso con las personas LGBTIQ+, mayores probabilidades de sentir que pertenecen a su escuela y mayor asistencia escolar.

Dentro del colectivo LGBTIQ+, la población Trans es una de las más relegadas en términos de inclusión educativa. Dentro de los grupos vulnerables analizados, la población trans es una de las más invisibilizadas y de las que menos registros estadísticos existen. En 2012, se realizó en el partido de La Matanza (Buenos Aires), una prueba piloto de lo que iba a ser la “Primera Encuesta sobre Población Trans” en coordinación entre INDEC y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Debido a que no existen bases ni listados a partir de los cuales generar una muestra probabilística, se utilizó un muestreo por bola de nieve

que consistió en pedir a los informantes (personas trans, organizaciones sociales y estatales, etc.) que permitan el vínculo con posibles encuestados.

Dentro de dicho proyecto, sólo se ha avanzado en la prueba piloto anteriormente mencionada, de la que a continuación se presentan los únicos datos disponibles.

**Tabla 12. Nivel educativo alcanzado / asistencia a establecimientos educativos (población trans). 2012 (porcentaje).**

<b>Máximo nivel escolar alcanzado</b>		
	Frecuencia	%
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>100</b>
Sin instrucción	1	0,5
Primario o EGB incompleto	32	15,3
Primario o EGB completo	63	30,1
<b>Secundario o Polimodal incompleto</b>	<b>71</b>	<b>34,0</b>
Secundario o Polimodal completo	31	14,8
Terciario o Universitario incompleto	7	3,3
Terciario o Universitario completo	4	1,9

<b>¿Asiste regularmente o asistió a un establecimiento educativo?</b>		
	Frecuencia	%
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>100</b>
Asiste regularmente	13	6,2
<b>Asistió</b>	<b>194</b>	<b>92,8</b>
Nunca asistió	1	0,5
Ns/Nc	1	0,5

Fuente: Primera Encuesta sobre Población Trans (INDEC).

Como puede observarse, el nivel educativo presentado es relativamente bajo, ya que únicamente un 20% de la población encuestada alcanzó el nivel secundario completo o superior. Así mismo, existía una baja asistencia educativa, al momento de realizada la encuesta, teniendo en cuenta de que el 52% de los encuestados tenía entre 16 y 34 años.

En relación al marco legislativo, más allá de las normas para erradicar la discriminación mencionadas arriba, en la legislación Argentina se destaca la Ley de Identidad de Género (Ley 26.743/2012) que permite que las personas trans (transexuales, transgéneros) sean inscriptas en sus documentos personales con el nombre y el género de elección, y ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado.

En relación al programa, la población trans becada ha aumentado, de 356 personas trans becadas en 2019 a 1.544 en 2021. Además, también ha aumentado marcadamente el porcentaje de los

aplicantes trans que fueron becados, pasando del 35,4% en 2019 al 63,9% en 2021. Sin embargo, el porcentaje de aplicantes trans becados continúa siendo menor al de las personas no trans (63,9% contra 79,5%) y las proporciones de población trans alcanzada, también son aun relativamente bajos.

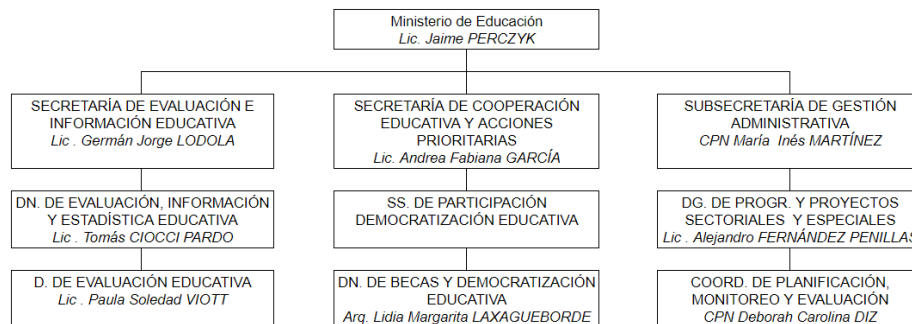
Ambos programas de becas promueven la participación de la población Trans específicamente ya que contempla este grupo como parte de los grupos en condiciones de vulnerabilidad multidimensional.

### 3. Descripción de los sistemas ambientales y sociales aplicables al programa

#### 3.1 Gestión Social.

**Actores gubernamentales intervinientes y responsabilidades.** Como se mencionó anteriormente, el organismo responsable de la implementación del Programa es el Ministerio de Educación de la Nación. La DGPPSE dentro de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene la responsabilidad sobre el programa de becas y el rol de coordinación e interlocutor ante el Banco en relación con los demás componentes.

Figura 1 – Estructura de la Unidad Ejecutora de Proyectos Banco Mundial en el Ministerio de Educación. Año 2022



En relación con el componente de Becas Progresar la ejecución está a cargo de la ya mencionada Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa y no requiere articulación con los sistemas provinciales más allá de la implicada en la relación con los establecimientos educativos a los que asisten los becarios, que deberán proveer información sobre los aspectos académicos requeridos para el otorgamiento, mantenimiento o renovación de la beca. Otro actor institucional

que desempeña un rol en este componente es la ANSES, organismo que oficia de ente pagador de las becas, brinda la información socioeconómica de los postulantes a fin de comprobar si cumplen con el requisito socioeconómico y es receptor de inscripciones para las becas de nivel obligatorio en sus Unidades de Atención Integral (UDAI) presentes en todo el país.

ANSES es un organismo con amplia experiencia en la gestión y pago de beneficios en todo el territorio nacional, incluyendo, entre otros, la Asignación Universal por Hijo (AUH). En este sentido, no se identifican riesgos en la articulación entre ambos organismos.

El Programa ha apoyado dos convocatorias de APRENDER (2019 y 2021). APRENDER 2019 se implementó satisfactoriamente y cumplió las metas en las provincias con menor cobertura. La interrupción provocada por la pandemia provocó la cancelación de APRENDER 2020 debido al cierre de escuelas. Después de la reapertura de las escuelas en noviembre del 2021, el Gobierno Argentino implementó APRENDER 2021 en todo el país, en un esfuerzo importante para medir el impacto del cierre de escuelas en los resultados del aprendizaje. Además, se publicaron los resultados de APRENDER 2021 y se están preparando los resultados a nivel de escuela. El piloto y contratación de APRENDER 2022 está en marcha y se espera que el operativo completo esté implementado en octubre de 2022. El sistema de evaluación se está consolidando en un sistema dual, con evaluaciones acumulativas cubiertas por APRENDER, y el desarrollo de una plataforma en línea de evaluación formativa con fines de diagnóstico, con el objetivo de proporcionar a los docentes información confiable a nivel de alumno en tiempo real sobre el aprendizaje de sus alumnos para orientar las prácticas docentes. En esta línea, la Secretaría de Evaluación e Información Educativa (SEIE) está desarrollando y piloteando una plataforma de evaluación formativa para escuelas secundarias

**Participación de actores relevantes y otros grupos de interés.** Desde el inicio de la preparación del Programa el Ministerio de Educación, viene manteniendo un diálogo con actores institucionales vinculados a los grupos vulnerables identificados entre los potenciales beneficiarios del programa. La tabla 13 resume los principales organismos con los que se está trabajando en forma permanente, a través de los cuales se promueve también un diálogo con representantes de la sociedad civil (ver Anexo 1).

**Tabla 13 – Principales contrapartes interinstitucionales para la preparación e implementación del Programa**

Instituciones – Organismos	Población objetivo
Programa Nacional Afro. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Población afrodescendiente
Dirección General de Políticas Integrales de Diversidad Sexual. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Población LGBTIQ
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)	Pueblos Indígenas
Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).	Personas con discapacidad

En base a este diálogo se consensuó una estrategia de consulta que incluye instancias durante la preparación y durante la implementación de la operación. Se organizaron las consultas en función de las particularidades de los distintos grupos vulnerables identificados.

La primera fase de las consultas tuvo como objetivo:

- Dar a conocer el programa entre los participantes, haciendo foco en las becas Progresar y en el programa Asistiré
- Generar el espacio para que los participantes puedan expresar sus preguntas, comentarios o inquietudes con respecto al programa, especialmente en lo referido a la identificación de dificultades de acceso a los beneficios del programa (por ejemplo, mecanismos de difusión y convocatoria, mecanismos de inscripción, requisitos o acceso a información sobre la beca PROGRESAR) y de posibilidades de modificación en herramientas del programa para mejorar los beneficios para la población consultada.
- Obtener información sobre las herramientas que esa población considera más apropiadas para la difusión de las becas en ese sector en particular para incorporar estos mecanismos en la estrategia de difusión
- Recoger toda otra información relevante para el programa que surja de la experiencia de los participantes en el ámbito educativo (por ejemplo, identificación de causas de abandono escolar en esa comunidad y herramientas que podrían contribuir a disminuirlo)

En el caso de los estudiantes con discapacidad, la Agencia Nacional de Discapacidad recomendó consultar a la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos y la Asociación de Ciegos y Amblíopes y la Confederación Argentina de Sordomudos. En cuanto a la estrategia de difusión, la agencia solicitó al ME el envío de información sobre el Programa.

**Estrategias de comunicación y publicidad de información.** Si bien cada uno de los componentes del programa tiene su particularidad en relación con la difusión, en el caso de las becas se trata de un elemento sustancial. La difusión de las becas es un punto especialmente relevante para asegurar el acceso a los beneficios de los estudiantes en condiciones de obtenerlo y especialmente de aquellos que, por distintas circunstancias, tienen mayores dificultades de acceso. En este sentido, a través de las inquietudes y comentarios relevados durante las consultas con actores institucionales y potenciales beneficiarios se concluyó que el alcance de la difusión realizada en anteriores convocatorias se puede seguir mejorando.

Por este motivo, como parte de la preparación del programa se incluyeron ajustes en la estrategia de difusión de las Becas Progresar, adoptando acciones específicas para cada uno de los grupos vulnerables identificados y se recomendó fortalecer la difusión tanto en forma general como en poblaciones focalizadas, teniendo en cuenta la información existente sobre beneficiarios actuales y potenciales pertenecientes a grupos vulnerables en cada región, cuando esta información estuviera disponible. Si bien la difusión puntual en medios masivos (comunicación al momento del lanzamiento de las becas o presentación por parte de miembros de gobierno) o inclusive la publicación de la oferta de becas en la página del Ministerio, puede ser suficiente para ciertos sectores de los potenciales beneficiarios, otros requieren acciones específicas para asegurar que

llegue la información, como por ejemplo, difusión a través de asociaciones de jóvenes u otras organizaciones o alguna línea de difusión que asegure la llegada al interior de las provincias y no sólo a las grandes ciudades.

Desde la preparación del proyecto original se han implementado estrategias de difusión en distintas redes sociales, cada vez más utilizadas entre jóvenes con el objetivo de alcanzar a los grupos destinatarios de los programas. También siguen haciendo difusión a través de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con estos grupos y mantienen un vínculo de confianza.

Resulta relevante para promover la difusión del programa, el trabajo que efectúan los Espacios y Puntos Progresar. Los equipos de trabajo tienen contacto directo con los destinatarios de las becas, realizan seguimiento y brindan su apoyo. Desde la línea Progresar + tienen como estrategia de trabajo un eje de comunicación donde proponen acciones para difundir información vinculada a todas las líneas de las becas Progresar (requisitos, fechas de inscripción y cobro) en puntos fijos y en jornadas itinerantes.

Asimismo, es importante destacar también que las instituciones educativas son las mayores fuentes de difusión y publicitación del programa, en especial para los/as estudiantes provenientes de los Pueblos Originarios. Este panorama presenta un desafío a nivel comunicacional sobre los/as ingresantes, o sobre quienes presentan trayectorias educativas intermitentes, o incluso han abandonado sus estudios, pues, al no concurrir a la institución educativa, el acceso a la información sobre la posibilidad de contar con este apoyo que es la Beca Progresar, puede llegar a ser nula. En este sentido, reforzar la promoción mediante otros medios, es fundamental para llegar a la mayor cantidad de potenciales titulares del derecho.

**Mecanismos de atención a reclamos, quejas y sugerencias.** El reglamento de las becas Progresar estima que "los alumnos cuya postulación fuera rechazada podrán efectuar el pertinente reclamo a través de los mecanismos establecidos en cada convocatoria. El mismo deberá formularse dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación del rechazo en la plataforma habilitada al efecto."

En esos casos el Ministerio de Educación verifica los datos y comunica la ratificación o rectificación de la decisión al estudiante.

Los mecanismos de consulta y reclamos son:

1) A través de la plataforma Progresar. La misma posee un espacio específico para envío de mensajes (consultas/reclamos). Para ingresar a la plataforma deben hacerlo a través del sitio web: Progresar | [Argentina.gob.ar](http://Argentina.gob.ar) con usuario y contraseña de los/as becarios/as.

2) La mesa de ayuda cuenta con diversos canales:

- Mail: [direccion.becas@educacion.gob.ar](mailto:direccion.becas@educacion.gob.ar)-Telefónicamente a través de la línea 0800-999-1066 - ANSES a través de la línea 130

Es importante destacar que los integrantes de la Mesa de Ayuda recibieron capacitación por parte de la Agencia Nacional de Discapacidad para poder atender de forma adecuada cualquier queja, reclamo o sugerencia de personas pertenecientes a este colectivo.



En relación con las consultas del público en general, estas podrán ingresar a través de los canales mencionados arriba y serán procesadas en forma articulada entre ANSES y el Ministerio de Educación. Como se mencionó anteriormente, en relación con las actividades que son responsabilidad de ANSES, ese organismo cuenta con su propio mecanismo de atención de reclamos y dispone de las herramientas para transmitir al ME aquellos reclamos que sean de su incumbencia y a su vez informar sobre los reclamos vinculados a las responsabilidades propias de ANSES que hayan sido resueltos por ese organismo.

Finalmente, también los trabajadores del Programa dispondrán de un mecanismo de gestión de reclamos. Los canales de comunicación disponibles para ello son [direccion.becas@educacion.gob.ar](mailto:direccion.becas@educacion.gob.ar) y [subse.pde@educacion.gob.ar](mailto:subse.pde@educacion.gob.ar).

### *3.2 Gestión Ambiental*

En base a las características del Programa, no se identifica ninguna actividad que requiera la aplicación de algún instrumento legal, procedimiento o criterio técnico específico necesario para asegurar la sostenibilidad ambiental de sus componentes. Solo se deberá asegurar que se adopten las buenas prácticas vigentes en el ámbito institucional en cuanto a seguridad y salud ocupacional, eficiencia del uso de los recursos (principalmente energía y agua) y prevención de la contaminación.

No se esperan impactos directos ambientales negativos y se espera que los impactos ambientales indirectos a mediano y largo plazo sean positivos, en función de las mejoras en el nivel educativo.

El Programa abarca tareas administrativas habituales y de asistencia técnica. No financiará obras de infraestructura civiles (construcción, o rehabilitación) ni la compra o renovación de maquinarias o equipos, ni otras actividades de transformación de recursos que tengan impacto sobre el medio físico en general, ni sobre la biodiversidad y los recursos naturales vivos, o el patrimonio cultural.

Tanto en los organismos ejecutores como en los trabajadores involucrados, no se espera cambios en los patrones actuales de uso de la energía, del agua o de materias primas, ni cambios en los patrones de generación de residuos. No se espera una eventual generación de contaminantes ni la afectación de la salud de las personas, de la calidad ambiental ni de los servicios ecosistémicos. Tampoco se espera un cambio en las condiciones laborales o en la exposición a riesgos ambientales para los trabajadores, para los beneficiarios o para la comunidad en general.

Se considera que el marco legal e institucional vigente es adecuado para la prevención y gestión de la contaminación y para evitar impactos adversos sobre la salud y seguridad ocupacional y para asegurar la sostenibilidad en el uso de los recursos.

## 4. Evaluación de capacidad institucional y desempeño del Programa

### **Progresar**

La Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa ha venido ejecutando el Programa desde su traspaso al área del Ministerio de Educación en 2018 y cuenta además con experiencia en otros programas de becas, algunos de los cuales tuvieron financiamiento de organismos internacionales, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En este sentido, está familiarizado con la necesidad de gestionar los aspectos ambientales y sociales de los programas.

Asimismo, la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa interactúa con otras instituciones que intervienen sólo en el aporte de información sobre el cumplimiento de los requisitos académicos que correspondan en cada caso.

La difusión de la beca se realiza a través de la página web del ME y a través de comunicaciones institucionales. Como se mencionó anteriormente, se difunden noticias sobre el programa en redes sociales, a través de organizaciones e instituciones educativas y se suman los canales de comunicación establecidos por el Progresar +.

Progresar + concibe a la comunicación como un componente central puesto que la implementación de un programa como lo es Progresar en tanto política de carácter multidimensional, exige el desarrollo de una importante estrategia comunicacional. Se requiere de herramientas comunicacionales potentes que permitan que todas/os las/os becarias/os reciban la información necesaria para que el acompañamiento a sus trayectorias educativas se realice de la manera más eficaz y alcancen sus mejores objetivos.

Por ello, Progresar + desarrolla contenidos para la comunicación pública y también herramientas para la comunicación con la comunidad de becarios/as, a distintos niveles. Una de ellas es la plataforma “Progresar | Argentina.gob.ar”, donde pueden encontrarse múltiples informaciones de gran utilidad para los/as interesados/as en la beca Progresar, pero también para las instituciones educativas de los diferentes niveles que cuentan con becarias/os entre sus estudiantes. Otra de las herramientas, es la App Progresar+, diseñada para estar disponible en los teléfonos celulares de los/as jóvenes becarios/as, complementando el sitio web del programa Progresar. Esta aplicación también se constituye en una herramienta de comunicación directa con las/os becarias/os, dado que no sólo permite la inscripción al programa desde el celular de cada aspirante, sino que también busca simplificar trámites y consultas, así como acceder a información relevante sobre las novedades de manera continua. Se propone, por un lado, brindar acceso online a una base consolidada de constancias, documentación, notificaciones e información útil para becarios/as; y, por el otro lado, mejorar la experiencia de estos/as en la participación en el

Programa, ya que brinda la posibilidad de acceder a información general para la gestión de su beca y también a información geolocalizada sobre programas, actividades y beneficios en su zona. En suma, desde 2021, este desarrollo facilita a la comunidad de becarios/as una herramienta de soporte, complementaria al nuevo entorno virtual.

Asimismo, la comunicación se complementa con un Boletín Mensual de novedades sobre los cobros y sobre temas de interés de la “Comunidad Progresar”; a la vez que se ha incrementado la difusión mediante los canales oficiales de universidades y los institutos de formación docente, con una consigna clara, ampliar derechos y acompañar las trayectorias educativas.

Desde el 2022 se ha implementado un sistema de comunicación con las/os becarias/os a través de sms, y se ha fortalecido en cantidad y calidad la “mesa” de ayuda para quienes envían consultas dentro de la plataforma de Progresar.

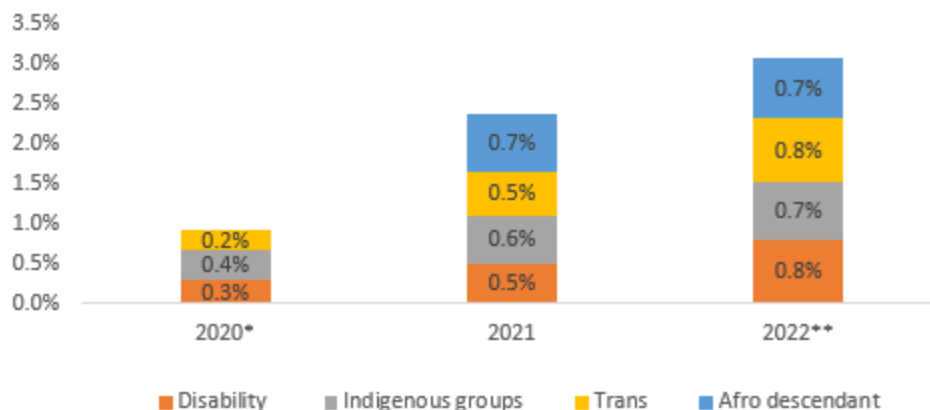
En relación al proceso de inscripción que se realiza online (a través de la web: progresar.educacion.gob.ar o mediante la App Progresar), es importante destacar que existen alternativas para lugares donde no hay conectividad. Para ello, en las UDAI (espacios regionales de la ANSES) se completan los formularios a mano y luego los comparten con la DNByDE. En el reglamento se contempla y autoriza esta acción.

También es importante destacar que hay una encuesta: Programa PROGRESAR 2022 (Ver Anexo 3). Cuando el / la postulante crea un usuario para acceder a la plataforma, ya, desde el inicio, encuentra como uno de los tres pasos a realizar para la inscripción, completar la encuesta. Si bien no es de carácter obligatorio, el nivel de respuesta es alto. Esto permite recoger datos que permiten monitorear diferentes aspectos, sobre todo relacionados con los grupos priorizados.

Todas las acciones mencionadas arriba han hecho posible alcanzar a más estudiantes, incluyendo a un porcentaje mayor de estudiantes perteneciendo a grupos vulnerables.

Tal como lo muestra el gráfico 1 abajo, la proporción de estudiantes pertenecientes a estos grupos que accedieron a las becas progresar, aumentó significativamente durante los últimos años. En el caso de estudiantes con discapacidad, estos pasaron del 0,3% de los estudiantes becados en 2020 al 0,8% en 2022. En forma similar sucedió con estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas, que pasaron del 0,4% en 2020 al 0,7% en 2022. En el caso de estudiantes trans, el aumento en el mismo período también fue significativo, pasando del 0,2% en 2020 al 0,8% en 2022. Finalmente, en relación a estudiantes afrodescendientes, no se observa un aumento entre el registro de 2021 (en 2020 no se incluyó la pregunta sobre afrodescendencia) y 2022.

### ***Figura 2 - Porcentaje de estudiantes por grupo vulnerable***



## Aprender

En 2016, el Gobierno de Argentina creó la Secretaría de Evaluación de la Educación (Secretaría de Evaluación e Información Educativa, SEIE), dentro del ME, con el objetivo de fortalecer la evaluación educativa y monitoreando. En 2016, la SEIE lanzó APRENDER, una evaluación del aprendizaje de los estudiantes basada en el censo, que cubre los últimos grados de educación primaria y secundaria en instituciones públicas y privadas. En 2020 el ME relanzó la reforma al Sistema Integrado de Información Digital (Sistema Integral de Información Digital Educativa, SINIDE) para monitorear la trayectoria de los estudiantes y brindar herramientas a las escuelas, como sistemas de alerta temprana para prevenir la deserción escolar, e inició el diseño e implementación de una plataforma de evaluación formativa en línea para profesores.

**Gestión de temas ambientales y sociales.** En relación a la gestión de temas ambientales y sociales, el ME no cuenta con un equipo de gestión ambiental y social o especialistas en estos temas que hagan el seguimiento de los aspectos ambientales y sociales del Programa, sino que los abordan diferentes profesionales de los órganos mencionados anteriormente.

Durante la implementación del proyecto original, el desempeño ambiental y social de esta fue calificado como Moderadamente Satisfactorio ya que existieron importantes retrasos en la implementación de las acciones acordadas en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) y el Plan de Participación de los Grupos de Interés (SEP), que tuvieron relación directa con la emergencia del COVID-19 que azotó a Argentina en medio de una compleja coyuntura económica justo después de que una nueva administración asumiera el cargo. El PCAS se revisó para reflejar los cambios en el diseño del proyecto y durante 2022 el equipo del Ministerio de Educación hizo progresos significativos en la preparación de los instrumentos del MAS.

Es importante destacar que, tal como se mencionó en la sección anterior, Desde el inicio de la preparación del Programa el Ministerio de Educación viene manteniendo un diálogo activo con actores institucionales y de la sociedad civil vinculados a los grupos vulnerables identificados entre los potenciales beneficiarios del programa y en base a dicho diálogo se han implementado cambios para favorecer la participación de las y los estudiantes pertenecientes a estos grupos en los beneficios del proyecto, lo que se ha reflejado en los números del programa (ver Figura 2 arriba).

En particular respecto a la gestión de RAEE en el marco del proyecto original, el equipo del Banco junto a un referente en gestión de residuos del ME, han analizado los antecedentes y experiencias allí realizadas, así como las lecciones aprendidas para el manejo de esta corriente de residuos. De esta manera, se busca identificar la transferencia y aplicabilidad de las estrategias, criterios y buenas prácticas en la medida que sea necesario en el marco del Proyecto PROGRESAR, al momento de obsolescencia de los equipos informáticos cuya compra se está financiando a través del proyecto original. En base a los resultados de este proceso, se reflejarán las acciones clave en el PCAS.

## 5. Evaluación de los sistemas de gestión ambiental y social del Programa

En esta sección se analizan los sistemas que el gobierno tiene en funcionamiento para la gestión ambiental y social del Programa a la luz de los principios fundamentales. Esta información está resumida en la Tabla 14 que se presenta a continuación.

**Tabla 14– Evaluación de los Sistemas del Programa en relación con los principios fundamentales y elementos claves de la planificación**

Principio	Aspectos a resguardar	Situación del programa
<p>Evaluación y gestión ambiental y social.</p> <p>Procedimientos y procesos de gestión ambiental y social que estén diseñados para</p> <p>a) promover la sostenibilidad ambiental y social en el diseño del programa;</p> <p>b) evitar, minimizar o mitigar impactos adversos;</p> <p>c) promover la toma de decisión informada en relación con los efectos ambientales y sociales del programa; y</p> <p>d) asegurar la prevención y gestión de riesgos ambientales y sociales.</p>	<p>Se debe asegurar que el Programa cuenta con un marco legal y regulatorio suficiente para guiar la evaluación de impacto ambiental y social a nivel de programa.</p> <p>Se debe asegurar que el Programa ha adoptado buenas prácticas en términos de consulta de actores interesados, difusión oportuna de información sobre el programa y mecanismos adecuados de atención de reclamos.</p> <p>Se debe asegurar que se adopten las buenas prácticas vigentes en el ámbito institucional en cuanto a seguridad y salud ocupacional, eficiencia del uso de los recursos (principalmente energía y agua) y prevención de la contaminación.</p>	<p>El ME no cuenta con un área ambiental y social ni con normativa específica sobre el tema. Sin embargo, en el marco del presente FA se reorganizará la labor con el equipo del Progresar + (el cual ya realiza acciones bajo esta perspectiva) para que puedan gestionar los aspectos ambientales y sociales de PROGRESAR, PROGRESAR + y Becas Manuel Belgrano.</p> <p>Los impactos sociales del Programa son positivos y las principales acciones de mejora están orientadas a asegurar la participación en los beneficios del Programa por parte de los sectores más vulnerables. En este sentido, se entiende que los procedimientos vigentes son un marco adecuado para evitar impactos sociales adversos y asegurar la sostenibilidad, una vez introducidos los ajustes que resultan de este ya análisis y de la evaluación social plan de acción.</p> <p>No se esperan impactos directos ambientales negativos y se espera que los impactos ambientales indirectos a mediano y largo plazo sean positivos, en función de las mejoras en el nivel educativo. Se entiende que el marco legal e institucional actual y los procedimientos actualmente</p>

Principio	Aspectos a resguardar	Situación del programa
		vigentes son adecuados para evitar impactos adversos sobre la salud y seguridad ocupacional y para asegurar la sostenibilidad en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación.
La adquisición de tierras y la pérdida de acceso a recursos naturales son gestionadas de tal forma que se evitan o minimiza el desplazamiento y las personas afectadas son asistidas en mejorar o como mínimo restablecer sus ingresos y nivel de vida.	N/A	Dado que no existen obras civiles ni otras actividades que tengan impacto sobre el medio físico, no hay actividades del proyecto que pudieran incumplir lo descrito en este principio
Se considera adecuadamente que exista un acceso equitativo y culturalmente apropiado a los beneficios del programa prestando especial atención a los derechos e intereses de pueblos indígenas y a las necesidades y preocupaciones de grupos vulnerables.	<p>Se realizan consultas previas, libres e informadas si existen pueblos indígenas potencialmente afectados para determinar si existe amplio apoyo comunitario al programa.</p> <p>Asegura que los pueblos indígenas pueden participar en identificar oportunidades para beneficiarse de la explotación de recursos culturales y conocimiento indígena, éste último contando con conocimiento de pueblos indígenas. (este punto no se aplica en el Programa).</p> <p>Se presta atención a grupos vulnerables o en desventaja, incluyendo cuando sea relevante, los pobres, discapacitados, mujeres y niños, ancianos, o grupos étnicos marginalizados. Cuando es necesario, se toman medidas para promover el acceso equitativo a los beneficios.</p>	<p>El Programa no genera impactos negativos sobre pueblos indígenas ni implica explotación de recursos culturales y conocimiento indígena. En relación con el acceso a los beneficios del programa el número de estudiantes indígenas que accedieron a las becas ha ido aumentando año tras año. En 2020 se otorgaron alrededor de 2000 becas a estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas y en 2022 esta cifra fue superior a 10000). Esto se debe a la difusión eficiente y procesos de consulta periódica principalmente con miembros del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI).</p> <p>Con respecto a otros grupos vulnerables, el ME ha identificado a varios grupos priorizados para acceder a los beneficios del proyecto, y ha incorporado cambios para facilitar su participación en el Programa. Asimismo, la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa ha incorporado en su equipo a miembros de algunos de estos grupos vulnerables, a fin de poder identificar y abordar las dificultades que pueden afrontar los estudiantes pertenecientes a los mismos.</p>
Trabajo y condiciones laborales. Se promueve relaciones sólidas entre el Programa y los trabajadores involucrados, de manera justa para brindarles condiciones laborales seguras y saludables.	Es necesario evaluar si existen relaciones sólidas entre los trabajadores y el Programa, tratando a los trabajadores involucrados de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables. En este sentido, debe asegurarse las adecuadas condiciones de salud y seguridad ocupacional del personal de planta y el contratado, así como el cumplimiento de la normativa nacional y las iniciativas del Ministerio respecto del Trabajo y condiciones laborales. Por ejemplo Seguridad e Higiene, no discriminación laboral, igualdad de	El Artículo 67 de la Ley 26.206 (Ley de Educación Nacional) menciona el derecho a las negociaciones colectivas y establece, entre otros derechos los siguientes: (i) al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene; (ii) al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad a la normativa vigente; (iii) a los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social; (iv) a un salario digno; (v) al acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales; (vi) al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición; (vii) a la negociación colectiva nacional y jurisdiccional; (viii) a la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadano/a. Asimismo, el Artículo 68 de la misma ley sostiene que el personal

Principio	Aspectos a resguardar	Situación del programa
	oportunidades, trabajo infantil, etc.	administrativo, técnico, auxiliar, social, de la salud y de servicio es parte integrante de la comunidad educativa y que sus derechos y obligaciones están establecidos en sus respectivos estatutos.
Eficiencia del uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación	<p>Su ámbito de aplicación corresponde al de los organismos públicos responsables de la planificación, implementación y evaluación del Programa.</p> <p>Promueve el uso sostenible de los recursos, incluida la energía, el agua y las materias primas, evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de actividades del programa y la generación de residuos peligrosos y no peligrosos.</p> <p>En este sentido, debe asegurarse las adecuadas condiciones de eficiencia en el uso de los recursos naturales y la prevención de la contaminación.</p>	<p>El Programa abarca tareas administrativas habituales y de asistencia técnica.</p> <p>No financiará obras de infraestructura civiles (construcción, o rehabilitación) ni la compra o renovación de maquinarias o equipos, ni otras actividades de transformación de recursos que tengan impacto sobre el medio físico.</p> <p>Tanto en los organismos ejecutores como en los trabajadores involucrados, no se espera cambios en los patrones actuales de uso de la energía, del agua o de materias primas, ni cambios en los patrones de generación de residuos.</p> <p>No se espera una eventual generación de contaminantes ni la afectación de la salud de las personas, de la calidad ambiental ni de los servicios ecosistémicos.</p> <p>Se considera que el marco legal e institucional vigente es adecuado para la prevención y gestión de la contaminación.</p>
Salud y seguridad de la comunidad.	<p>Su ámbito de aplicación corresponde a las personas y comunidades asociadas al Programa.</p> <p>Previene impactos adversos en su salud y seguridad y está dirigido a evitar o minimizar la exposición a riesgos asociados y asegurar las correctas medidas frente a emergencias.</p>	<p>El Programa abarca tareas administrativas y técnicas equivalentes a las tareas que actualmente desarrollan los equipos de los organismos ejecutores.</p> <p>La ausencia de financiación de obras de infraestructura civiles, de la compra o renovación de maquinarias, de cambios en el uso de vehículos y equipos, en la peligrosidad de las actividades o de la exposición al riesgo de los trabajadores, determina que no se esperen impactos negativos en la salud y la seguridad de las personas asociadas al Programa.</p> <p>Se considera que el marco legal e institucional vigente es adecuado para la protección de la salud y seguridad de la comunidad.</p>
Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.	Su objetivo es proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats, minimizar el impacto del Programa en la biodiversidad, promover la gestión sustentable de los recursos naturales vivos y respaldar los medios de subsistencia y desarrollo inclusivo de las comunidades locales, integrando la conservación de la naturaleza y las prioridades de desarrollo.	<p>En función de las actividades promovidas por el Programa, no se han identificado impactos sobre la biodiversidad y los recursos naturales vivos ni la eventual contaminación de hábitats ni la generación de materiales de desecho peligrosos y no peligrosos, que pidieran afectar negativamente en forma directa o indirecta o que representaran un incremento de los actuales niveles de riesgo</p> <p>Se considera que el marco legal vigente es adecuado para la conservación de la biodiversidad y sostenibilidad de los recursos naturales vivos en relación a este Programa.</p>

Principio	Aspectos a resguardar	Situación del programa
Conservación del patrimonio cultural tangible e intangible como un aspecto integral del desarrollo sostenible, promoviendo la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural.	Su objetivo es la protección del patrimonio cultural y de sus usos por parte de la sociedad, frente a los eventuales impactos adversos de las actividades del Programa.	En función de las actividades promovidas por el Programa no se han identificado consecuencias significativas sobre el estado y uso del patrimonio cultural.

Por otro lado, se agruparán en la siguiente tabla las brechas identificadas en cada una de las líneas del programa y sus correspondientes acciones de mitigación.

**TABLA 15 – Brechas identificadas por programa - Año 2022**

Programa	Brechas	Acciones
PROGRESAR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceso a becas Progresar/Manuel Belgrano por cada grupo vulnerable:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. género;</li> <li>b. afrodescendientes;</li> <li>c. colectivo trans;</li> <li>d. pueblos indígenas;</li> <li>e. personas con discapacidades.</li> </ol> </li> <li>1. Diferencia de % de inscriptos a nivel general y por grupos.</li> <li>2. Ilustración con tablas/gráficos</li> <li>2. Acceso a becas Progresar/Manuel Belgrano diferenciado por variable geográfica:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Desglosado por provincia;</li> <li>b. Cruce rural-urbano.</li> </ol> </li> <li>3. Otras brechas de acceso a becas</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Decreto 857 (diciembre 2021). Art. 18 grupos vulnerables.</li> <li>5. Grupos priorizados progresar</li> <li>6. Paridad género becas Manuel Belgrano</li> <li>7. Becas Manuel Belgrano (personas con discapacidades)</li> <li>8. Plan de acción para la incorporación de afrodescendientes como grupo priorizado</li> <li>9. Adecuación cultural/idioma a las plataformas para registro Progresar</li> </ol>
APRENDER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente información sobre análisis diferenciado de resultados evaluaciones por grupos</li> <li>• Brechas de accesibilidad, conectividad e idioma</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente acciones de adaptabilidad de los instrumentos</li> <li>• Cuadernillo de tipografía ampliada</li> </ul>
SINIDE/SGE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de variación geográfica en acceso a conexión internet (pendiente datos de conectividad)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [a futuro] descarga de la aplicación para smartphones que permite carga offline.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilidad uso celular (más plus por uso de datos 3g/4g para el docente)</li> </ul>
--	--	---

En julio de 2022 se elaboró una versión revisada del documento de Participación de Partes Interesadas (PPPI) donde aparecen identificados los grupos vulnerados que se encuentran entre los/as potenciales beneficiarios/as del programa que podrían enfrentar barreras de acceso. En este sentido, con la asistencia de organismos gubernamentales vinculados a esas poblaciones, se identificaron preliminarmente algunos actores que representan estos grupos vulnerados y a continuación se muestra un resumen de las necesidades expresadas por las partes interesadas del proyecto:

**Tabla 16 – Necesidades específicas de los grupos vulnerados - Año 2022**

Grupo vulnerado	Grupo de partes interesadas	Características Prinpales	Medios de notificación preferidos	Necesidades específicas
Estudiantes con discapacidad	Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y ambliopes	La agrupación incluye distintas instituciones de ciegos y ambliopes y tiene especial interés en tanto en la permanencia en el sistema educativo de las/os jóvenes con discapacidad como en su inserción laboral. Si bien tiene sede en CABA, reúne agrupaciones de todo el país.	Correo electrónico	Accesibilidad de los materiales difundidos y de los instrumentos digitales propuestos para la participación. Para la difusión idealmente spots de audio o videos con audio descriptivo o voz en off.
Estudiantes con discapacidad	Confederación Argentina de Sordos	Entidad representativa de las personas Sordas en todo el país, reuniendo a 18 afiliadas Asociaciones de Personas Sordas de todo el país.	Correo electrónico y medios audiovisuales con lenguaje de señas	Todos los subtítulos de video deben estar en fondo negro y letra amarilla. Los/as intérpretes deben pertenecer al colectivo. Incorporar el logo de lengua de señas en todas las piezas de difusión.
Estudiantes afrodescendientes	Agrupación Xango	Jóvenes afrodescendientes de nivel secundario y superior	Whatsapp, correo electrónico	
Pueblos indígenas	Referentes EIB	Estos referentes tienen contacto más directo con la problemática de las/os estudiantes de pueblos indígenas y sus necesidades, en los casos de quienes son docentes pueden ellos mismos		En caso de reuniones presenciales contemplar los requerimientos del calendario escolar

Fuente: Elaboración Propia PPPI, Programa PROGRESAR (P168911).

En 2022 se actualizó el PPPI teniendo en cuenta los acuerdos originales del plan e incorporando las modificaciones necesarias en función de los cambios producidos en el Programa desde su aprobación. Esta tabla forma parte de los resultados de las consultas iniciales, que se mantienen en la versión actualizada del PPPI.

## 6. Impacto del Programa

Como parte de la evaluación se los sistemas del programa, se presentan algunos datos que dan cuenta del impacto del programa. Esta información fue brindada por el equipo del ME en septiembre de 2022.

## **PROGRESAR**

### 1. Certificación de inscriptos

Porcentaje de escuelas de adultos que certifican inscriptos a PROGRESAR 2021 y 2022.

- 2021: de un total de 5.115 establecimientos, realizan el proceso de certificación 4.437 (87%)
- 2022: de un total de 5.475 establecimientos, realizan el proceso de certificación 4.471 (82%)

Porcentaje de inscriptos a Progresar escuelas de adultos certificados por su institución 2021 y 2022.

- 2021: de un total de 136.561 inscriptas/os, fueron certificadas/os 124.057 (92%)
- 2022: de un total de 217.216 inscriptas/os, fueron certificadas/os 200.516 (92%)

Porcentaje de inscriptos a Progresar nivel superior y nivel obligatorio certificados por su institución 2021 y 2022 (excluyendo 16 y 17 años).

#### Nivel Superior

- 2021: inscriptas/os 1.288.877 de las/os cuales fueron certificadas/os 1.206.074 (93,58%)
- 2022 (datos a la primera convocatoria): inscriptas/os 1.012.107 de las/os cuales fueron certificadas/os 953.968 (94,26%)

Nivel Obligatorio +18 (no necesariamente son de la modalidad de educación permanente de jóvenes y adultos)

- 2021: inscriptas/os 500.578 de las/os cuales fueron certificadas/os 451.274 (90,15%)
- 2022 (datos a la primera convocatoria): inscriptas/os 356.901 de las/os cuales fueron certificadas/os 328.049 (91,92%)

### 2. Becas otorgadas.

- a. A continuación, se presentan la cantidad de inscriptos/as y becas otorgadas para los años 2020, 2021 y primera convocatoria del 2022, agrupados por grupos vulnerables.

**Tabla 17. Cantidad de inscriptos y becas otorgadas según GRUPOS  
VULNERABLES - Año 2020, 2021, 2022**

	<b>Año 2020</b>				<b>Año 2021</b>				<b>Año 2022 (datos a la primera convocatoria)</b>			
	<u>Inscripciones</u>		<u>Becas otorgadas</u>		<u>Inscripciones</u>		<u>Becas otorgadas</u>		<u>Inscripciones</u>		<u>Becas otorgadas</u>	
	<u>Nominal</u>	<u>% sobre total de inscripciones</u>	<u>Nominal</u>	<u>% inscriptos sobre aplicantes del grupo</u>	<u>Nominal</u>	<u>% sobre el total de inscripciones</u>	<u>Nominal</u>	<u>% inscriptos sobre aplicantes del grupo</u>	<u>Nominal</u>	<u>% sobre el total de inscripciones</u>	<u>Nominal</u>	<u>% inscriptos sobre aplicantes del grupo</u>
<b>Total</b>	<u>870.119</u>				<u>1.832.653</u>				<u>2.101.199</u>			
<b>Varón</b>	<u>291.073</u>	<u>33,45%</u>	<u>178.529</u>	<u>61,33%</u>	<u>679.659</u>	<u>37,09%</u>	<u>349.444</u>	<u>51,41%</u>	<u>799.036</u>	<u>38,03%</u>	<u>553.424</u>	<u>69,26%</u>
<b>Mujer</b>	<u>579.046</u>	<u>66,55%</u>	<u>356.807</u>	<u>61,62%</u>	<u>1.152.994</u>	<u>62,91%</u>	<u>717.057</u>	<u>62,19%</u>	<u>1.302.163</u>	<u>61,97%</u>	<u>911.073</u>	<u>69,97%</u>
<b>Afro descendientes</b>	<u>Dato no relevado</u>				<u>17.373</u>	<u>0,95%</u>	<u>10.008</u>	<u>57,61%</u>	<u>19.327</u>	<u>0,92%</u>	<u>10.809</u>	<u>55,93%</u>
<b>Colectivos Trans</b>	<u>2.957</u>	<u>0,34%</u>	<u>1.332</u>	<u>45,05%</u>	<u>11.959</u>	<u>0,65%</u>	<u>7.633</u>	<u>63,83%</u>	<u>15.740</u>	<u>0,75%</u>	<u>11.908</u>	<u>75,65%</u>
<b>Pueblos Originarios</b>	<u>4.430</u>	<u>0,51%</u>	<u>2.067</u>	<u>46,66%</u>	<u>10.930</u>	<u>0,60%</u>	<u>8.481</u>	<u>77,59%</u>	<u>12.418</u>	<u>0,59%</u>	<u>10.568</u>	<u>85,10%</u>
<b>Personas con discapacidad</b>	<u>3.739</u>	<u>0,43%</u>	<u>1.486</u>	<u>39,74%</u>	<u>11.595</u>	<u>0,63%</u>	<u>6.989</u>	<u>60,28%</u>	<u>16.021</u>	<u>0,76%</u>	<u>11.595</u>	<u>72,37%</u>

b. A continuación, se presentan datos sobre el número de becarias madres de hogares monoparentales por línea de beca, y como porcentaje de becarios totales

**TABLA 18. Cantidad de madres de hogares monoparentales inscriptas y becas otorgadas - Año 2022**

<b>Total becas otorgadas</b>		<b>1.464.497</b> (datos a la primera convocatoria 2022)			
	<u>Inscripciones</u>		<u>Becas otorgadas</u>		
<u>Línea de Beca</u>	<u>Nominal</u>	<u>% sobre el total de las inscripciones del nivel</u>	<u>Nominal</u>	<u>% sobre las inscripciones</u>	<u>% sobre la totalidad de becas otorgadas</u>
<u>Nivel Superior</u>	<u>39.968</u>	<u>3,95%</u>	<u>26.924</u>	<u>67,36%</u>	<u>1,84%</u>
<u>Nivel Obligatorio (+18)</u>	<u>19.146</u>	<u>5,36%</u>	<u>13.370</u>	<u>69,83%</u>	<u>0,91%</u>
<u>Nivel Obligatorio (16 y 17)</u>	<u>4.431</u>	<u>0,67%</u>	<u>3.147</u>	<u>71,02%</u>	<u>0,21%</u>

### 3. Estudio de barreras no financieras.

Tal como se mencionó anteriormente, durante el 2022 un equipo de la UBA llevó adelante un estudio de barreras no financieras sobre el Programa Progresar. Si bien algunos resultados ya fueron presentados, a continuación se muestran algunas conclusiones que permiten seguir profundizando en el impacto del programa

- Las personas becarias del PROGRESAR se concentran fundamentalmente en la Provincia de Buenos Aires y en la CABA -a pesar de ello ambas jurisdicciones se encuentran subrepresentadas
- Se identifica que el Programa discrimina positivamente a las becarias mujeres que representan el 57% de los beneficiarios.
- Si bien más del 40% de la población alcanzada por el PROGRESAR son jóvenes de entre 18 y 21 años, progresivamente ha aumentado la edad promedio de los destinatarios.

**Tabla 19. Población entre 18 y 25 años en condiciones de ser alcanzada por el Progresar según jurisdicción e incidencia de la pobreza. Hogares urbanos, Argentina. 2022**

PROVINCIA	Cantidad de población 18 y 25 años	%	% de población de 0 a 25 años que es pobre
Buenos Aires	995525	46,5	54,7
Catamarca	17572	0,8	57,3
Chaco	49987	2,3	68,8
Chubut	18114	0,8	45
Ciudad de Buenos Aires	141141	6,6	24,4
Corrientes	44635	2,1	55,4
Córdoba	143560	6,7	55,6
Entre Ríos	57627	2,7	48,7
Formosa	26688	1,2	75,8
Jujuy	39532	1,8	58,8
La Pampa	16505	0,8	53,4
La Rioja	22165	1	47,7
Mendoza	72566	3,4	62,4
Misiones	59286	2,8	54
Neuquén	22871	1,1	50,9
Río Negro	31855	1,5	55,3
Salta	54147	2,5	58,6
San Juan	22909	1,1	49,7
San Luis	21264	1	54,7
Santa Cruz	11159	0,5	42,4
Santa Fe	148876	7	48,4
Santiago del Estero	36062	1,7	54,9
Tierra del Fuego	6867	0,3	36,2
Tucumán	80520	3,8	57,6
Total población urbana de entre 18 y 25 años	2.141.433		
Fuente: EPH total urbano, INDEC.			

**Tabla 20 - Cantidad total de becarios Progresar por año, según % de cobertura sobre población potencialmente destinataria – 2019 – 2021**

Becarios Progresar	Cantidad en bases	Beneficiarios potenciales totales	Porcentaje de cobertura sobre el total	Beneficiarios potenciales que asisten al nivel superior	Porcentaje de cobertura sobre quienes asisten a nivel superior
Becados 2019	293096	1846397	16%	947318	31%
Becados 2020	423790	1688479	25%	866396	49%
Becados 2021	665735	2141433	31%	1250181	53%

Fuente: Registros administrativos Progresar y EPH total URBANO, Indec

**Tabla 21. Distribución de becas 2021**

JURISDICCIÓN	UNIVERSITARIO	INST. SUPERIORES	ENFERMERIA (INST Y UNIV)	OBLIGATORIO 16-17	OBLIGATORIO	PROGRESAR TRABAJO	EGRESAR	TOTAL
BUENOS AIRES	148.604	66.245	31.966	118.462	97.855	7.291	22.792	493.245
CATAMARCA	3.513	5.937	1.626	5.352	3.634	3.948	807	24.817
CHACO	10.143	20.522	1.905	17.529	17.125	1.453	2.382	71.059
CHUBUT	2.982	2.189	1.103	2.508	2.703	92	783	12.340
C.A.B.A.	15.936	4.424	3.047	8.385	7.072	497	2.360	41.721
CORDOBA	32.360	10.270	5.187	21.945	20.932	65	4.774	95.533
CORRIENTES	8.572	14.307	2.950	13.480	14.088	901	487	54.785
ENTRE RÍOS	13.012	7.411	3.588	7.982	11.033	745	1.428	45.197
FORMOSA	4.443	6.901	926	7.489	8.367	3.395	10	31.531
JUJUY	8.701	9.236	1.473	10.217	8.470	3.038	1.567	42.700
LA PAMPA	2.780	908	486	1.447	1.754	85	371	7.831
LA RIOJA	5.837	4.474	1.043	4.538	2.894	213	449	19.448
MENDOZA	10.520	12.221	3.808	18.274	14.759	1.733	2.478	63.791
MISIONES	8.173	6.092	2.305	12.138	13.711	1.482	1.784	45.665
NEUQUEN	1.880	2.003	485	2.091	3.815	88	417	10.379
RIO NEGRO	5.124	3.235	988	3.989	5.534	257	906	20.013
SALTA	8.960	13.337	3.134	16.844	18.299	1.832	2.930	65.306
SAN JUAN	5.090	3.056	711	9.807	9.278	1.746	500	29.988
SAN LUIS	6.149	1.315	1.452	4.748	4.231	96	659	18.650
SANTA CRUZ	2.660	820	637	1.925	2.162	194	395	8.793
SANTA FE	19.570	17.258	5.656	14.907	17.236	759	898	76.284
SANTIAGO DEL ESTERO	5.453	10.288	1.441	12.342	11.483	1.652	2.612	45.271
TIERRA DEL FUEGO	797	789	323	786	860	46	253	3.854
TUCUMAN	13.783	9.313	4.785	20.747	11.461	11.592	4.351	76.032
<b>TOTAL</b>	<b>344.842</b>	<b>232.551</b>	<b>81.033</b>	<b>337.732</b>	<b>308.526</b>	<b>43.198</b>	<b>56.351</b>	<b>1.404.233</b>

## **BECAS MANUEL BELGRANO**

### 1. Certificación de inscriptos

*Año 2021*

- En 2021 **hubo 114.841 inscripciones.**
  - Datos desagregados por grupos específicos
    - *(i) Género:*
      - 53.511 (46,60%) inscripciones corresponden al género femenino
      - 61.330 (53,40%) inscripciones corresponden al género masculino
    - *(ii) afrodescendientes; (iii) colectivo trans*
      - dado que el reglamento no contempla como grupo priorizado ni a la población afrodescendiente ni a la población LGTBIQ+, no se cuentan con datos que les identifique y por ende no se puede construir el dato sobre esos colectivos.
    - *(iv) pueblos indígenas*
      - 918 (0,80%) inscripciones corresponden a personas pertenecientes a pueblos originarios
    - *(v) personas con discapacidades*
      - 1179 (1,03%) inscripciones corresponden a personas con discapacidad
- Finalmente, **se otorgaron 23.746 becas.**
  - Datos desagregados por grupos específicos

- (i) *Género:*
  - 12.041 (50,71%) becas al género femenino
  - 11.705 (49,29%) becas al género masculino
- (ii) *afrodescendientes; (iii) colectivo trans*
  - dado que el reglamento no contempla como grupo priorizado ni a la población afrodescendiente ni a la población LGTBQ+, no se cuentan con datos que les identifique y por ende no se puede construir el dato sobre esos colectivos.
- (iv) *pueblos indígenas*
  - 289 (1,22%) becas a personas pertenecientes a pueblos originarios
- (v) *personas con discapacidades*
  - 290 (1,22%) becas a personas con discapacidad

Cabe aclarar que se incorporó al programa el 100% de las y los postulantes de grupos priorizados que cumplieron con los requerimientos socioeconómicos y académicos

**Tabla 22. Cantidad de inscriptos y becas otorgadas - Año 2021**

<b>Becas Estratégicas Manuel Belgrano - Año 2021</b>					
	<b>Inscripciones</b>		<b>Becas otorgadas</b>		
	Nominal	% del total de inscripciones	Nominal	% sobre la inscripción	% sobre becas otorgadas
Total	114.841		23.746	20,68%	
Renovación automática	0	0,00%	0	0,00%	0,00%

Nuevas solicitudes	114.841	100,00%	23.746	20,68%	100,00%
Género femenino	53.511	46,60%	12.041	22,50%	50,71%
Género masculino	61.330	53,40%	11.705	19,09%	49,29%
Personas de Pueblos Originarios	918	0,80%	289	31,48%	1,22%
Personas con discapacidad	1179	1,03%	290	24,60%	1,22%

**Nota:** se considera la condición declarada por el postulante al momento de la inscripción. Los certificados pertinentes para la acreditación fueron revisados luego de realizar la certificación socioeconómica y académica.

#### Año 2022

- En 2022 **hubo 100.791 inscripciones**, de las cuales 77.045 corresponden a nuevas inscripciones y 23.746 a la renovación de las otorgadas en 2021
  - Datos desagregados por grupos específicos
    - *(i) Género:*
      - 48.174 (47,80%) inscripciones corresponden al género femenino
      - 52.617 (52,20%) inscripciones corresponden al género masculino
    - *(ii) afrodescendientes; (iii) colectivo trans*
      - dado que el reglamento no contempla como grupo priorizado ni a la población afrodescendiente ni a la población LGTBIQ+, no se cuentan con datos que les identifique y por ende no se puede construir el dato sobre esos colectivos.
    - *(iv) pueblos indígenas*
      - 702 (0,70%) inscripciones corresponden a personas pertenecientes a pueblos originarios
    - *(v) personas con discapacidades*
      - 856 (0,85%) inscripciones corresponden a personas con discapacidad
- Finalmente, **se otorgaron 35.931 becas** de las cuales 23.294 (64,8%) fueron para nuevas inscripciones y 12.637 (35,2%) para quienes solicitaron renovación.



- Datos desagregados por grupos específicos
  - (i) Género:
    - 18.031 (50,18%) becas al género femenino
    - 17.900 (49,82%) becas al género masculino
  - (ii) afrodescendientes; (iii) colectivo trans
    - dado que el reglamento no contempla como grupo priorizado ni a la población afrodescendiente ni a la población LGTBQ+, no se cuentan con datos que les identifique y por ende no se puede construir el dato sobre esos colectivos.
  - (iv) pueblos indígenas
    - 185 (0,52%) becas a personas pertenecientes a pueblos originarios
  - (v) personas con discapacidades
    - 284 (0,79%) becas a personas con discapacidad
- Cabe aclarar que se incorporó al programa el 100% de las y los postulantes de grupos priorizados que cumplieron con los requerimientos socioeconómicos y académicos

**Tabla 23. Cantidad de inscriptos y becas otorgadas - Año 2022**

<b>Becas Estratégicas Manuel Belgrano - Año 2022</b>					
	<b>Inscripciones</b>		<b>Becas otorgadas</b>		
	Nominal	% del total de inscripciones	Nominal	% sobre la inscripción	% sobre becas otorgadas
Total	100.791		35.931	35,65%	

Renovación automática	23.746	23,56%	12.637	53,22%	35,17%
Nuevas solicitudes	77.045	76,44%	23.294	30,23%	64,83%
Género femenino	48.174	47,80%	18.031	37,43%	50,18%
Género masculino	52.617	52,20%	17.900	34,02%	49,82%
Personas de Pueblos Originarios	702	0,70%	185	26,35%	0,51%
Personas con discapacidad	856	0,85%	284	33,18%	0,79%

**Nota:** se considera la condición declarada por el postulante al momento de la inscripción. Los certificados pertinentes para la acreditación fueron revisados luego de realizar la certificación socioeconómica y académica.

- *Porcentaje de becarias mujeres de nivel superior que están inscriptas en carreras STEM (2022, datos preliminares):*
  - en 2021, sobre un total de 23.746 becas otorgadas, 23.695 fueron dadas a becarias/os en carreras STEM, de las cuales 11.999 fueron para becarias (50,6%)
  - en 2022, sobre un total de 35.931 becas otorgadas, 35.005 fueron dadas a becarias/os en carreras STEM, de las cuales 17.323 fueron para becarias (49,5%)

## 2. Carreras estratégicas

**Tabla 24. Carreras estratégicas distribuidas por jurisdicción - Año 2021, 2022.**

*Distribución por Jurisdicción 2021*

*Distribución por Jurisdicción 2022*

Jurisdicción	Cant. Becas
Buenos Aires	6605
Catamarca	442
Chaco	712
Chubut	92
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1303
Córdoba	2674
Corrientes	1134
Entre Ríos	754
Formosa	246
Jujuy	1032
La Pampa	229
La Rioja	500
Mendoza	920
Misiones	812
Neuquén	214
Río Negro	188
Salta	1444
San Juan	435
San Luis	538
Santa Cruz	253
Santa Fe	1165
Santiago Del Estero	459
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	205
Tucumán	1390
<b>Total general</b>	<b>23746</b>

Jurisdicción	Cant. Becas
Buenos Aires	10154
Catamarca	549
Chaco	1397
Chubut	201
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2024
Córdoba	4581
Corrientes	1689
Entre Ríos	1454
Formosa	524
Jujuy	1217
La Pampa	388
La Rioja	896
Mendoza	1387
Misiones	1041
Neuquén	143
Río Negro	308
Salta	1392
San Juan	446
San Luis	703
Santa Cruz	252
Santa Fe	2159
Santiago Del Estero	453
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	210
Tucumán	2363
<b>Total general</b>	<b>35931</b>

Otro análisis a tener en cuenta es la distribución de becarios por provincia y nivel superior de formación:

1. Para la población con discapacidad la formación técnica muestra una menor representación. A su vez, hay una gran presencia de becarios con discapacidad en universidades e institutos universitarios.
2. En el marco de la Ley 26.206 de Educación Nacional, en donde se institucionaliza la Educación Intercultural Bilingüe como modalidad del sistema educativo argentino, la promoción y el fortalecimiento de la formación de docentes indígenas es una estrategia activa para reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizando el respeto a su identidad y su preservación.

3. En cuanto a la población afrodescendiente, es importante notar la fuerte concentración en la provincia de Buenos Aires (alrededor de un 30 %). Asimismo, debe marcarse que, a diferencia del análisis realizado sobre las comunidades de pueblos originarios, la elección se manifiesta, mayoritariamente y refiriendo al total país, por el sector universitario.

## **APRENDER**

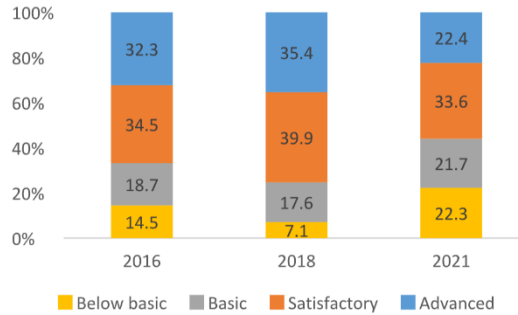
La cobertura de APRENDER ha ido aumentando de manera constante y, a pesar de su interrupción en el 2020 por la pandemia, se relanzó en el 2021 con la participación de las 24 provincias siendo la mayor cobertura histórica a la fecha. La publicación de los resultados proporcionó medidas confiables de las pérdidas de aprendizaje para los estudiantes de primaria, y el plan de evaluación para los próximos años, que pretende consolidar la evaluación como un proceso regular y periódico, fuente de datos para el sistema, incluidas las escuelas.

Además de esto, el Gobierno de Argentina ha avanzado en la consolidación de la información sobre las trayectorias educativas de los estudiantes para identificar y apoyar a los estudiantes en riesgo de deserción a través del relanzamiento de SINIDE. Esto permitió la recopilación de datos sobre los estudiantes que fueron desvinculados de la escuela a fines de 2020. El Gobierno de Argentina también avanzó en el diseño y la puesta a prueba de un Sistema de Gestión Educativa (SGE) para proporcionar a las escuelas, maestros y directores con visualización de datos y herramientas de gestión para reducir las tareas administrativas, contar con un sistema de alertas tempranas para prevenir la deserción escolar y producir datos globales sobre las trayectorias de los estudiantes. Finalmente, se está diseñando y poniendo a prueba una plataforma de evaluación formativa para proporcionar a los maestros herramientas para evaluar y monitorear el aprendizaje en sus aulas.

Producto de la pandemia, después de un año de cierre de escuelas y un proceso desigual de reapertura de escuelas, los resultados de la evaluación nacional de aprendizaje APRENDER 2021 muestra que entre 2018 y 2021, la proporción de estudiantes en el último año de la escuela primaria que no alcanzó los niveles mínimos de competencia en lectura se triplicó. (Figura 3). Además, los estudiantes con el nivel socioeconómico más bajo experimentaron las mayores pérdidas, ampliando la brecha con los más ricos (Figura 4).

**Figura 3 - Porcentaje de estudiantes de sexto grado por nivel de competencia: lectura – 2021**

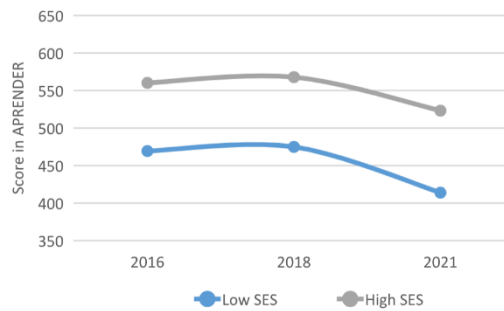
**Figure 1. Share of Grade 6 students by proficiency level, reading**



Fuente: Aprender 2021

**Figura 4 - Evolución del rendimiento medio. Puntaje de sexto grado en lectura por nivel socioeconómico – 2021**

**Figure 2. Evolution of the average performance Grade 6 score in reading, by socioeconomic status (SES)**



Fuente: Aprender 2021

En síntesis, los impactos sociales del Programa son positivos, no se identifican impactos ambientales negativos, y las principales acciones de mejora están orientadas a asegurar la participación en los beneficios del Programa por parte de los sectores más vulnerables. En este sentido, se entiende que los procedimientos actualmente vigentes son un marco adecuado para evitar impactos sociales adversos y asegurar la sostenibilidad, una vez introducidos los ajustes que resultan de este análisis y de la evaluación ambiental y social y que se detallan en el plan de acción.

## 7. Contribuciones para el plan de acción del programa

### 7.1 Plan de comunicación del programa:

- Actividades de difusión para la convocatoria 2023: se estima establecer mejoras para el acceso a los beneficios del Programa, por parte de estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables:
  - Difusión de convocatoria entre organizaciones y referentes comunidad afro descendiente.
  - Difusión de convocatoria y requisitos (aclarando aquellos que son especialmente relevantes para el sector y adaptando los instrumentos de difusión para hacerlos accesibles) entre organizaciones vinculadas con los derechos de estudiantes con discapacidad
  - Instancias de consulta previstas para 2023 (que se suman a las desarrolladas durante la preparación).
  - Difusión de convocatoria y requisitos (aclarando aquellos que son especialmente relevantes y señalando aquellos aspectos que pueden resultar de especial interés) entre la comunidad trans, que fuera identificada como un grupo especialmente vulnerable entre los potenciales beneficiarios del programa pertenecientes a población sexual diversa.

### 7.2 Plan para pueblos indígenas

El Plan Nacional para Pueblos Indígenas (PNPI) expresa las acciones que el Ministerio de Educación planifica desarrollar en el marco del Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior (Préstamo BIRF 8999-AR), respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial. El objetivo del mismo es establecer acciones concretas para subsanar las desventajas que esta población enfrenta a la hora de acceder al programa.

Este Plan se encuentra en línea con los objetivos de la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa (SSPyDE) en relación al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - Progresar (Decreto 84/2014) y con la política ambiental y social del Banco Mundial (BM), tal como se encuentra establecida en el Marco Ambiental y Social (MAS) y desarrollada en los diferentes Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que buscan propiciar la mejora de la inclusión educativa.

Se proponen las siguientes acciones:

1. A partir de lo que ha relevado el equipo del Progresar +, se identificarán acciones que permitan consolidar una relación más cercana del Estado con las comunidades de los Pueblos Indígenas. Como ya se ha mencionado, se seguirá trabajando articuladamente

con el INAI, las direcciones de educación rural y de educación intercultural bilingüe jurisdiccionales y los Puntos Progresar de aquellas provincias que cuentan con población indígena. Asimismo, se continuará trabajando con el CEAPI. En suma, el objetivo es instituir un lazo entre el Programa Progresar y las/os referentes territoriales de las comunidades que se encuentran tanto en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas como en los registros provinciales y las relevadas por el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. En consecuencia, es importante seguir ahondando en las estrategias comunicacionales, primordialmente, el trabajo de difusión en sus llegadas territoriales y en articulación con otros agentes del Estado, como lo son las escuelas en contextos rurales y los/as referentes federales del Progresar. Estos últimos agentes son quienes conocen el territorio y las comunidades, fundamentalmente en el contexto rural donde presentan dificultades en el acceso a los dispositivos tecnológicos, baja alfabetización digital, y baja o nula conectividad.

2. Se propone trabajar en la vinculación y revinculación de estudiantes indígenas en el nivel secundario del sistema educativo.
3. Tanto la Coordinación de EIB como el equipo del Progresar + convocará al CEAPI para que gestione la presencia, en cada jurisdicción que así lo requiera, de perfiles específicos que puedan dar seguimiento, sostener y acompañar a las/os estudiantes que ya pertenezcan al Programa Progresar, pero también a aquellas/os que quieran acceder a la beca, con el fin de reducir el número de rechazos.

## 8. Recomendaciones sobre el nivel de riesgo del Programa

Los impactos sociales del Programa son positivos y los beneficiarios pertenecen, especialmente en el caso de las becas Progresar, a los sectores socioeconómicos más vulnerables. El riesgo social está dado por la posibilidad de que existan grupos especialmente vulnerables que no accedan a los beneficios del programa. Teniendo en cuenta que los sistemas de gestión social actualmente vigentes son compatibles con los principios fundamentales y que en el plan de acción se incluyen las acciones de mejora necesarias para minimizar este riesgo, el nivel de riesgo social del programa se considera moderado. Dadas las características del Programa y los actuales sistemas de gestión ambiental, salud y seguridad laboral, no se identifican riesgos ambientales.

Como el presupuesto de las becas Progresar se asigna cada año y es esperable que a partir de una mayor difusión del Programa aumente la cantidad de postulantes elegibles, es posible que se llegue a una situación en la que la demanda de becas supere la oferta. En ese caso, se deberá establecer un criterio de priorización para asegurar que el apoyo financiero esté enfocado en los 4 deciles más bajos y los grupos identificados como estructuralmente vulnerables en términos de acceso a los servicios educativos, repitencia y abandono.

## 9. Plan de Acción del Proyecto

Es importante destacar que parte de las acciones acordadas en el Programa original se fueron cumpliendo y a continuación se proponen acciones que van en la misma dirección, siempre

apuntando a asegurar el acceso a los beneficios del programa por parte de poblaciones vulnerables.

A partir del análisis de los sistemas ambientales y sociales de Progresar, incluyendo su actual funcionamiento y las acciones que se ejecutaron, se acordaron las siguientes líneas de acción y actividades para mejorar la gestión ambiental y social del programa.

El plan de acción tiene como objetivo contribuir a la mejora de la gestión ambiental y social del Programa, especialmente en aquellos aspectos que requieren mayor fortalecimiento a partir del análisis realizado. En este sentido, teniendo en cuenta el objetivo del Programa de contribuir a la inclusión educativa de los jóvenes fomentando la permanencia en el sistema y finalización de los estudios por parte de los jóvenes más vulnerables, se identificaron áreas en las que es posible mejorar la gestión social para contribuir al logro de estos objetivos.

Las acciones acordadas se dividen en seis grandes líneas: (i) conformación de un equipo ambiental y social a través de ; (ii) mejora en las acciones que promuevan la participación de grupos afrodescendientes; (iii) mejora de la difusión del Programa con especial focalización en los sectores más vulnerables; (iv) mejora de elementos constitutivos de la beca que contribuyan a mejorar el acceso a los beneficios por parte de personas vulnerables; (v) continuidad del programa en el tiempo (vi) relevamiento de información y desarrollo de estudios específicos que contribuyan generar información sobre educación en sectores vulnerables; y (iiv) promoción de eficiencia energética en las oficinas del proyecto.

### ***9.1 Conformación de un equipo ambiental y social.***

A partir de la experiencia durante estos años, se identifica la necesidad de contar con especialistas ambientales y sociales que puedan actuar como interlocutores del Banco en el seguimiento de las acciones del programa, los procesos de consultar, el PNPI, etc. En este sentido, el Programa reorganizará las asignaciones e trabajo con el equipo del Progresar + (el cual ya realiza acciones bajo esta perspectiva) para que puedan gestionar los aspectos ambientales y sociales de PROGRESAR, PROGRESAR + y Becas Manuel Belgrano.

### ***9.2 Mejora en las acciones que promuevan la participación de estudiantes afrodescendientes.***

Actualmente este grupo de estudiantes no está incluido como grupo vulnerable multidimensional priorizado en los reglamentos generales de las becas, por lo tanto, no hay un marco que garantice la participación y el acceso a los beneficios del programa. Esta situación se da en un contexto en el cual a la fecha, el estudiantado afrodescendiente no cuenta con un dispositivo organizado de manera formal para la validación de la identidad particular de la persona que se postula.



Como parte del plan de acción, se incluyen acciones específicas para impulsar espacios de encuentro y diálogo entre el ME y las organizaciones que trabajan con los grupos afrodescendientes. Se espera de esta manera poder generar acuerdos y así avanzar en la materialización de una certificación (como tienen los pueblos indígenas). Se espera que con este instrumento los estudiantes afrodescendientes sean incluidos como un grupo priorizado.

También se incluyen acciones de comunicación específicas con foco en este grupo de estudiantes, para seguir impulsando su participación en el programa. Por otro lado, es importante continuar con las consultas con actores clave y referentes institucionales de esa población para identificar barreras no financieras para el acceso a la educación e identificar acciones que permitan eliminar dichas barreras.

### ***9.3 Mejora de la difusión del programa con especial focalización en los sectores más vulnerables***

En función de los datos existentes sobre beneficiarios actuales y potenciales del programa en los sectores identificados como más vulnerables, sumados a lo surgido de consultas con actores institucionales y potenciales beneficiarios se advierte que el conocimiento de la beca entre los potenciales beneficiarios e inclusive entre los actores que podrían contribuir a su difusión, es dispar.

Por otro lado, algunos de los requisitos explicitados en la normativa, por ejemplo, la incompatibilidad con otros beneficios, pueden llevar a algunos potenciales beneficiarios a considerar que quedan excluidos cuando no sea esa la situación.

En este sentido será importante mejorar la estrategia de difusión del beneficio haciendo foco en los sectores más vulnerables y, cuando corresponda, específicamente en aquellas regiones en las que se ha detectado que el alcance del beneficio es significativamente menor al número de potenciales beneficiarios existentes en la región.

Para ello se acordó:

- a) Consultar con actores gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil vinculados con los sectores vulnerables identificados para adecuar los mecanismos de difusión del programa a las particularidades de cada sector a fin de garantizar la efectividad de la difusión. Estas consultas se deberán desarrollar durante la implementación del Programa, para ajustar las herramientas de difusión periódicamente, introduciendo las modificaciones necesarias en cada convocatoria.
- b) Mejorar los canales a través de los cuales se difunde la información para asegurar la llegada a potenciales beneficiarios a través de los siguientes pasos:

- Identificar las mejores vías para la difusión a partir de lo surgido en las consultas con potenciales beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a sectores vulnerables y actores institucionales vinculados a esos sectores e incorporarlas en la estrategia de difusión.
  - En particular, respecto a la Población Afrodescendiente: (i) envío de información en formato digital a través de ONGs; envío de información al área orientada a población afrodescendiente de la subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) para su distribución entre jóvenes afro de todo el territorio nacional.
- c) Elaborar material de difusión específico para cada sector
- Aclaración sobre alcance de los requisitos que sean especialmente relevantes para el sector (por ejemplo, que alcance tiene la incompatibilidad con otros beneficios en caso de personas con discapacidad o en caso de personas que reciban otros beneficios o ayudas de parte del estado).
  - Accesibilidad para personas con discapacidad (por ejemplo, que el material informativo distribuido en forma digital esté disponible en formato apto para personas no videntes).
- d) Identificar aquellas provincias o regiones en las que se requiere fortalecer la difusión para mejorar el alcance del programa
- De acuerdo a la información sobre actuales beneficiarios pertenecientes a pueblos indígenas y población afrodescendiente se requiere aumentar la difusión a nivel nacional, con foco en las distintas provincias en donde hay mayor concentración de estudiantes pertenecientes a cada uno de estos grupos.

A partir de esa identificación se realizará:

- Difusión focalizada en estudiantes de pueblos indígenas
- Distribución de información sobre la beca y particularidades de cada convocatoria (incluyendo plazos, requisitos especialmente relevantes para esa población y cambios con respecto a anteriores convocatorias, si existieran) a través de:
  - o Referentes EIB, haciendo especial énfasis en las provincias mencionadas,
  - o Referentes CPI,
  - o Representantes CEAPI
  - o Referentes de espacios y puntos Progresar.
  - o (otros que surjan de la consulta con referentes.)
- Eventos de difusión del Programa (como mínimo, 1 por año por provincia identificada como prioritaria en la subsección anterior).
- Difusión focalizada en estudiantes afrodescendientes.
- Difusión de información sobre la beca y particularidades de cada convocatoria (incluyendo plazos, requisitos especialmente relevantes para esa población y cambios con respecto a anteriores convocatorias, si existieran) con la Secretaría de derechos humanos para asegurar la distribución de información entre referentes de todo el país.

- Coordinación de la Secretaría de Derechos Humanos la participación en eventos que nucleen a jóvenes afrodescendientes
- Eventos de difusión regionales focalizados en las provincias identificadas como prioritarias en la subsección anterior).

#### ***9.4 Mejora de elementos constitutivos de la beca que contribuyan a mejorar el acceso a los beneficios por parte de personas vulnerables***

- a) Mejora en el dispositivo de inscripción para facilitar el acceso a la beca por parte de los beneficiarios en general y de los sectores más vulnerables en particular. En este sentido se acordó:
- Mejorar la accesibilidad de la inscripción a través de la incorporación de un formulario accesible para personas ciegas.
  - Continuar con la capacitación básica de los agentes responsables de recibir la inscripción presencial para que puedan brindar asesoramiento sobre la inscripción y asesoramiento mínimo sobre la inscripción online.
  - Elaboración y difusión de material explicativo sobre becas, requisitos, procesos de inscripción. Este material se distribuirá:
    - i) en forma digital en forma masiva y a través de los canales específicos identificados en el marco de la consulta con actores relevantes,
    - ii) en formato papel en UDAI, instituciones educativas, eventos que se identifiquen como de interés para la población destinataria del programa.
  - Continuar impulsando el programa Progresar +, capacitando y fortaleciendo a los referentes locales y promoviendo la construcción de redes locales.
- b) Modificación de requisitos para poblaciones específicas: Del análisis realizado y de la consulta con potenciales beneficiarios y actores institucionales vinculados a sectores vulnerables identificados, surge que algunos de los requisitos planteados resultan especialmente difíciles de cumplir para jóvenes pertenecientes a estos sectores generando en la práctica una restricción del acceso. Algunos de ellos están vinculados con el perfil más académico que se intenta dar a la beca (por ejemplo, cantidad de materias aprobadas por año) y otros son más generales o están más vinculados con el funcionamiento de la beca en sí (por ejemplo, edad máxima de los beneficiarios o plazos para inscripción).
- c) Sobre el sistema de reclamos, se encuentran todavía oportunidades de mejora. Si bien existe la mesa de ayuda y con el Progresar + se han impulsado nuevas acciones, hay otras consultas o reclamos (por ejemplo, alguno vinculado con Aprender o con alguna cuestión más macro del Progresar o que no tenga que ver exclusivamente con el otorgamiento de las becas sino por ejemplo con un maltrato a un postulante o algún problema con la difusión de información, etc.) que no son posibles canalizar.

#### ***9.5 Continuidad del programa en el tiempo***

A finales del 2019 hubo elecciones nacionales en Argentina y fruto de los cambios de gestión, el programa tuvo varias modificaciones. Teniendo en cuenta que en el 2023 el país se enfrenta a nuevas elecciones, es importante generar acciones que continúen fortaleciendo el programa y promuevan su continuidad en el tiempo.

Hasta ahora los resultados obtenidos y el impacto que genera el programa es positivo, y con el tiempo se espera que su alcance siga creciendo, por lo que se recomienda fuertemente trabajar para que el programa continúe implementándose.

### ***9.6 Relevamiento de información y desarrollo de estudios específicos que contribuyan generar información sobre educación en sectores vulnerables***

Tanto en el caso de población indígena como en el caso de población afrodescendiente una de las dificultades encontradas durante la preparación específica del Programa es la falta de información y de datos. En este sentido, se acordaron acciones que contribuirán a generar información a través del propio funcionamiento del Programa, como es el caso de la encuesta (Ver anexo 3) que deben completar los estudiantes y acciones que, por iniciativa del programa tendrán lugar en el marco de otros programas.

#### **a) Relevamiento de información**

- Distribución de cuestionarios entre participantes de talleres, actores institucionales (referentes EIB en provincias) y otros actores (en implementación).

#### **b) Desarrollo de estudios específicos vinculados con educación y sectores vulnerables (en implementación):**

- Línea específica para el análisis estadístico del universo objetivo con énfasis en las poblaciones especialmente vulnerables.
- Línea de índole cualitativo para analizar en profundidad las barreras, esta línea excede los grupos especialmente vulnerables.

## **10. Consulta del Programa**

Como parte de la preparación del Proyecto original, se llevó a cabo un proceso de participación de partes interesadas, que incluyó a los distintos actores relevantes que pudieran tener algún interés en el Programa, tanto en el sector público, como en la sociedad civil organizada (organismos oficiales, ONGs, referentes de sectores afectados y potenciales beneficiarios)<sup>15</sup>. En la

---

<sup>15</sup> Entre los organismos públicos, se consultó con referentes del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), la Secretaría de Derechos Humanos y la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Entre los organismos de la sociedad civil se incluyó al CEAPI, la Comisión Inter-universitaria de Discapacidad y Derechos, la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes, representantes de distintas ONGs afrodescendientes bajo la Comisión 8 de

preparación del Financiamiento Adicional, se ha preparado la presente adenda a la ESSA, que incluye información detallada de las características del programa luego de la restructuración, un resumen de las acciones implementadas para la gestión de los riesgos ambientales y sociales asociados al mismo, y las acciones pendientes de implementación, incluyendo aquellas que se han incorporado para responder a los riesgos ambientales y sociales asociados al nuevo diseño del Programa. A continuación, se describen las acciones de consulta de la presente adenda.

**Actores Institucionales.** Este documento será compartido con los actores gubernamentales con los que se viene conversando desde el inicio de la preparación a los que se sumaría, en principio ANSES. (Si bien es agente pagador y por lo tanto forma parte de las agencias que intervienen directamente, no participó de la preparación, pero luego tiene intervención en el programa, por lo que se podría incluir a ANSES entre los actores institucionales a consultar durante la preparación).

**Sociedad civil.** Al igual que durante la preparación del Proyecto original, durante la preparación del presente financiamiento adicional también se implementarán consultas con referentes de la sociedad civil, con foco particular en aquellas organizaciones que representan a los grupos identificados como vulnerables. Estos referentes pueden contribuir, por un lado, a identificar obstáculos en el acceso de los jóvenes de los distintos grupos a los beneficios del programa, tanto por el diseño del programa en sí como por elementos del contexto y por otro lado, pueden ayudar a determinar si las acciones planificadas hasta el momento para asegurar que las y los estudiantes pertenecientes a dichos grupos accedan al programa son válidas o se requiere realizar ajustes. A su vez, los referentes podrán aportar su percepción con respecto a las causas del abandono y posibilidad de ajuste o mejora de las herramientas de las que actualmente dispone el programa para desarrollar intervenciones en caso de estudiantes pertenecientes a los distintos grupos vulnerables.

El proceso de consulta mencionado arriba se encuentra enmarcado en un proceso de consulta y diálogo vigente como parte de la implementación el Plan Participación de Partes Interesadas de la operación original (P168911). Desde febrero de 2020, el ME viene entablando reuniones y consultas con organizaciones de la sociedad civil y agencias gubernamentales relevantes para la priorización de los grupos vulnerables, entre ellos el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, organizaciones sociales representantes del colectivo trans (personas trans, travestis, no binaries – TTNB), el CEAPI y la Coordinación de EIB, entre otros. Para mayor detalle sobre las consultas transcurridas entre 2020 y 2021, por favor referirse al Anexo 1.

---

Noviembre, Referentes regionales de EIB en las regiones del NOA y NEA, y organizaciones vinculadas a la población LGBTI incluyendo la Red Intersexuales, transgéneros y transexuales de Argentina (RITTA), Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTA), la Cooperativa Estilo Diversa y la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT).

**Anexo 1 - Reuniones y consultas sobre/con Grupos Priorizados en el marco de la implementación de la operación original (P168911) y plan de acción para implementación del Financiamiento Adicional**

**Tabla 1.1 - Procesos de consulta en el marco de la implementación del PPPI del Proyecto original**

	Organización o área gubernamental	Fechas	Objeto y conclusiones	Tareas en desarrollo o previstas 2022-2023
Jefx de hogar en familia monoparental	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Febrero 2020	Consulta sobre normativa a implementar y número de titulares del derecho potenciales. Evaluado como factible.	Reuniones semestrales de seguimiento con organizaciones sociales del sector (con el apoyo de la Dirección de Articulación con la Sociedad Civil)
		Marzo 2020	Definición de normativa. Extensión de límite de edad: Mujeres hasta 30 años en obligatoria y hasta 35 en Superior	
		Marzo 2021	Participación en la Mesa de Políticas de Cuidado y la definición del Plan de Acción. El Progresar como un reconocimiento a las tareas de cuidados a cargo de las mujeres.	Diseño de un espacio específico para este grupo en el sitio "Progresar +" con insumos del estudio de barreras no financieras (IVD4).
		Marzo 2021	Definición de normativa. Extensión de límite de edad hasta 35 en todas las líneas y pasar a denominación "personas"	Incorporación de la problemática de este grupo priorizado en la formación de referentes federales y en la orientación en la programación y evaluación de los Espacios y Puntos Progresar
		Julio 2021	Consulta sobre articulación de áreas en torno al Programa Nacional de Cuidados (y a la ley concernida)	Diagnóstico de impacto de la beca a partir de un

	Organización o área gubernamental	Fechas	Objeto y conclusiones	Tareas en desarrollo o previstas 2022-2023
		Mayo 2022	Participación Presentación Ley de Cuidados	estudio sobre grupos priorizados.
TTNB	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Febrero 2020	Consulta sobre normativa a implementar y número de titulares del derecho potenciales. Evaluado como factible.	Reuniones semestrales de seguimiento con organizaciones sociales del sector (con el apoyo de la Dirección de Articulación con la Sociedad Civil)
		Marzo 2020	Definición de normativa. Personas TTNB sin límite de edad	Diseño de un espacio específico para este grupo en el sitio "Progresar +" con insumos del estudio de barreras no financieras (IVD4).
	Contratación consultoría	Marzo 2121	Consulta a Becadxs TTN y análisis de datos secundarios. Importante cobertura en la población pero persisten algunas problemáticas vinculadas con la registración de los datos personales y la vinculación con el grupo familiar	Incorporación de la problemática de este grupo priorizado en la formación de referentes federales y en la orientación en la programación y evaluación de los Espacios y Puntos Progresar  Diagnóstico de impacto de la beca a partir de un estudio sobre grupos priorizados.

	Organización o área gubernamental	Fechas	Objeto y conclusiones	Tareas en desarrollo o previstas 2022-2023
Pueblos Indígenas	CEAPI	Febrero 2020	Consulta sobre normativa a implementar y número de titulares del derecho potenciales. Evaluado como factible aumentar límite de edad.	Reuniones semestrales de seguimiento con organizaciones sociales del sector (con el apoyo de la Dirección de Articulación con la Sociedad Civil)
	EIB	Marzo 2020	Consulta sobre normativa a implementar y número de titulares del derecho potenciales. Evaluado como factible aumentar límite de edad.	
	CEAPI	Febrero 2020	Definición de normativa. Se establece hasta 35 años.	Diseño de un espacio específico para este grupo en el sitio "Progresar +" con insumos del estudio de barreras no financieras (IVD4).
	EIB	Marzo 2020	Definición de normativa. Se establece hasta 35 años.	
	CEAPI	Marzo 2021	Seguimiento. Se establece que no habrá límite de edad en ninguna de las líneas	Incorporación de la problemática de este grupo priorizado en la formación de referentes federales y en la orientación en la programación y evaluación de los Espacios y Puntos Progresar
	CEAPI	Diciembre 2021	Seguimiento. Se estima buena cobertura con problemáticas de falta de conectividad y equipamiento	
	EIB	Abril 2022	Seguimiento. Coincide con la estimación de buena cobertura	Diagnóstico de impacto de la beca a partir de un estudio sobre grupos priorizados.
	CEAPI	Junio 2022	Seguimiento.	



	Organización o área gubernamental	Fechas	Objeto y conclusiones	Tareas en desarrollo o previstas 2022-2023
Personas con Discapacidad	ANDIS	Febrero 2020	Consulta sobre cobertura del Progresar.	Reuniones semestrales de seguimiento con organizaciones sociales del sector (con el apoyo de la Dirección de Articulación con la Sociedad Civil)
	EE	Marzo 2020	Consulta sobre cobertura del Progresar.	
	ANDIS	Febrero 2020	Definición de estrategias de comunicación	Diseño de un espacio específico para este grupo en el sitio "Progresar +" con insumos del estudio de barreras no financieras (IVD4).
	EE	Marzo 2020	Definición de estrategias de comunicación	
	EE	Abril 2021	Seguimiento. Se estima buena cobertura con problemáticas de falta de conectividad y equipamiento	Incorporación de la problemática de este grupo priorizado en la formación de referentes federales y en la orientación en la programación y evaluación de los Espacios y Puntos Progresar
	EE	Mayo 2022	Seguimiento. Buena cobertura de estudiantes cursantes pero con registro de que algunxs no han regresado a las aulas	
Diagnóstico de impacto de la beca a partir de un estudio sobre grupos priorizados,				
Personas Refugiadas	CONARE	Febrero 2021	Consulta sobre normativa a implementar y número de titulares del derecho potenciales. Evaluado como factible	Reuniones semestrales de seguimiento con organizaciones sociales del sector (con el apoyo de la Dirección de Articulación con la

	Organización o área gubernamental	Fechas	Objeto y conclusiones	Tareas en desarrollo o previstas 2022-2023
	Equipo Migraciones - Dirección Nacional de Cooperación Internacional	Febrero 2021	Consulta sobre normativa a implementar y número de titulares del derecho potenciales. Evaluado como factible	Sociedad Civil) y el Equipo de Migraciones de la Dirección de Cooperación Internacional
	Equipo Migraciones - Dirección Nacional de Cooperación Internacional	Marzo 2022	Seguimiento. Cobertura según parámetros esperados.	<p>Diseño de un espacio específico para este grupo en el sitio "Progresar +" con insumos del estudio de barreras no financieras (IVD4).</p> <p>Incorporación de la problemática de este grupo priorizado en la formación de referentes federales y en la orientación en la programación y evaluación de los Espacios y Puntos Progresar</p> <p>Diagnóstico de impacto de la beca a partir de un estudio sobre grupos priorizados.</p>

## Anexo 2 – Análisis del Marco Jurídico Nacional Aplicable y Medidas Adicionales Implementadas en el Marco del Programa

Aspecto ambiental y social a regular	Marco Jurídico Nacional aplicable	Medidas adicionales implementadas en el marco del Programa
<p>Gestión de Riesgos ambientales y sociales, incluyendo participación de partes interesadas y asegurar acceso a los beneficios del programa por parte de grupos vulnerables</p>	<p>Los derechos ambientales en Argentina están incluidos en la <b>Constitución Nacional</b> (CN) y en un conjunto de leyes que regulan distintos aspectos vinculados a la evaluación de impactos ambientales y sociales y el desarrollo sostenible.</p> <p>La Constitución en su artículo 41 establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.” Este artículo establece también que el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponerlo (gestión ambiental). De esta manera, el Estado debe intervenir en la autorización de todo proyecto susceptible de generar un daño ambiental o social, a fin de evaluar su impacto ambiental y social, los efectos adversos e inevitables y las alternativas para minimizarlos o evitarlos. Plantea el marco de la evaluación y gestión de riesgos y de impactos ambientales y sociales.</p> <p>El art. 43 de la CN establece la acción de amparo frente a un riesgo de daño ambiental.</p> <p>El art. 75 de la CN reconoce el derecho de acceso a la información pública, incluyendo la información ambiental.</p> <p><b>Marco legal nacional argentino</b></p> <p>Entre los <b>Convenios internacionales</b> ratificados por Argentina relacionados con temas ambientales para este proyecto, pueden citarse: Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; el Convenio de Montreal relativo a sustancias que agotan la capa de ozono; la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático; Convenio de diversidad Biológica.</p> <p>La <b>Ley General del Ambiente</b> 25.675/02 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable” (art. 1). Define como objetivo una gestión sustentable y adecuada del ambiente, su</p>	<p>En relación con el acceso de los sectores <b>más</b> vulnerables a los beneficios del programa, las normas nacionales de carácter genérico protegen este derecho si bien no en todos los casos el Estado dispone de las reglamentaciones o instrumentos específicos que regulen la forma en que se garantizará este derecho en cada contexto. En este sentido, como se ha venido señalando a lo largo de este documento, la preparación del programa, que ya de por sí se enfoca en los sectores más vulnerables, ha puesto especial énfasis en la eliminación de barreras para el acceso a los beneficios del programa. Parte de estas acciones se han reflejado ya en la eliminación de requisitos de las becas Progresar para poblaciones específicas, por ejemplo, o en la mejora de la capacitación de los promotores de Asistire con el objetivo de asegurar que cuenten con las herramientas culturalmente adecuadas para trabajar con estudiantes y familias pertenecientes a grupos vulnerables. Estas medidas se han tomado en consulta con organismos oficiales competentes en la materia y con representantes de estos grupos, tal como se refleja en la sección correspondiente a la participación de partes interesadas. A su vez, se han incluido en el Plan de Participación de Partes Interesadas y en el Plan de Compromisos Ambientales y sociales las medidas adicionales</p>

	<p>preservación; la protección de la biodiversidad y la implementación del desarrollo sustentable, y establece también diez principios de la política ambiental: congruencia, prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.</p> <p>En su art 8, establece los instrumentos de la Política y la Gestión Ambiental que incluyen: a) la Evaluación del Impacto Ambiental (proceso obligatorio cuyo alcance y procedimiento depende de los marcos normativos locales); b) el diagnóstico e información ambiental (cuyo alcance es determinado por la jurisdicción local).</p> <p>En su art 124 establece que corresponde a las provincias el dominio de los recursos naturales existentes en su territorio, derivando a esas jurisdicciones la gestión y evaluación ambiental de los proyectos que allí se realizaran.</p> <p>En relación a la organización federal del país, da intervención al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), como instrumento la coordinación ambiental siguiendo los lineamientos de la Agenda 21.</p> <p>En su art 22 expresa la obligatoriedad de un seguro ambiental exigible a toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, conforme.</p> <p>La Ley N° 25.831/04, <b>Libre Acceso a la Información Pública Ambiental</b> establece “los presupuestos mínimos para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos.</p> <p>En relación a la gestión de las instituciones responsables de la futura implementación del proyecto, puede mencionarse la <b>Ley N° 25.916/04 sobre Gestión de Residuos Domiciliarios</b>, que establece presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos categorizados como domiciliarios.</p> <p>El Decreto N° 733/18 fijó los lineamientos necesarios para que la Administración Pública abandone el papel y se transforme en una sede digital remota con servicios de acceso permanente y global a sus trámites promoviendo el ahorro de recursos.</p> <p>Finalmente, en relación con la adopción de medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables, y para que estos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes del proyecto, puede mencionarse normativa vinculada a resguardar los derechos de los grupos más</p>	<p>tendientes a asegurar la participación de estos sectores en los beneficios del programa.</p> <p>En relación a los procedimientos de evaluación impactos ambientales, en la Constitución Nacional (artículos 41, 43 y 75) se establecen los principios rectores de la evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales, así como el acceso a la información ambiental, que se amplían posteriormente en la Ley General del Ambiente (ley N° 25.675) y alcanzan una primera instancia federal de coordinación a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). Sin embargo, se considera que el principal déficit del sistema argentino radica en la inexistencia de una normativa de alcance nacional que establezca pautas claras, completas y detalladas para llevar a cabo la evaluación de riesgos e impactos ambientales de proyectos.</p> <p>Complementariamente, la Constitución Nacional en su art. 124 establece que corresponde a las provincias el dominio de los recursos naturales existentes en su territorio, derivando a esas jurisdicciones la gestión y evaluación ambiental. Es entonces que la ausencia al presente de instrumentos detallados para la evaluación y gestión de impactos ambientales es resuelta por la existencia de una apropiada normativa provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En base a la complementación de los sistemas normativos e institucionales, nacionales y provinciales, puede considerarse, el sistema federal (nacional y provincial) analizado es materialmente consistente con los objetivos que persigue el estándar en su aplicación a este proyecto.</p>
--	--	---

	<p>vulnerable. En este sentido, y en relación con los grupos vulnerables identificados en la evaluación pueden citarse las siguientes normas en que se enmarcan las acciones del Proyecto.</p> <p>Ley 26378: A través de esta ley la Argentina aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y mediante la ley 27044 le otorga jerarquía constitucional.</p> <p>Por otro lado, la ley 22.431/1981 instituye un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca.</p> <p>En relación con la inclusión de otros grupos vulnerables, si bien no existen menciones expresas en la Ley de Educación, la Argentina ha ratificado diversos tratados internacionales de los que se desprenden obligaciones del Estado en relación con la no discriminación y el reflejo de esto en el ámbito educativo.</p> <p>Argentina en 1968 aprobó a través de la ley 17.722 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, establece en su art. 7 <i>“Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.”</i></p> <p>En 1985 a través de la Ley 23179 aprobó la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer. En el art. 10 se insta en los Estados a asegurar la igualdad de derechos a la educación de hombres y mujeres <i>“a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como todos los tipos de capacitación profesional. b) Acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad. c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en</i></p>	
--	--	--

*todas las formas de enseñanza mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza. d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios. e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer".*

*f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente. g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física. h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia".*

Como se señaló, la Ley Nacional de Educación no hace una referencia explícita sobre la diversidad sexual. No obstante, el documento del Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI) "Diversidad sexual y derechos Humanos" resalta el rol de la escuela en la educación y en la socialización de las personas; *desde la primera infancia es un espacio fundamental para la conformación de la propia identidad y la construcción de vínculos entre pares. Se hace énfasis en el cumplimiento efectivo de la Ley Nº 26.150 de Educación Sexual Integral, ya que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a recibir información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con su sexualidad, siendo responsabilidad de la escuela promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente, ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas.*

*El cumplimiento del derecho a la educación de las personas LGBTI es un derecho inalienable de la totalidad de niños, niñas y adolescentes que solo podrá ser garantizado a través del reconocimiento y el respeto de su identidad y expresión de género en todas las instituciones y niveles del sistema educativo. Como contraparte, se requieren docentes y equipos interdisciplinarios capacitados que efectivicen la inclusión en el aula y comprendan la especificidad de su realidad. A su vez, la presencia de las diversas identidades en los contenidos curriculares y materiales didácticos contribuirá a ver la propia identidad representada y visibilizada.*

	<p>En relación con la población afrodescendiente, la Argentina ha ratificado convenciones internacionales que generan obligaciones para el Estado. En este sentido pueden citarse las siguientes normas:</p> <p>En cumplimiento con el Acuerdo de Durban el gobierno nacional aprueba en 2005 (Decreto Nº1086/2005) el Plan Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, teniendo a cargo al INADI para su implementación. Específicamente respecto al ámbito educativo, el Acuerdo de Durban (celebrado en 2001), afirma en su Art. 33: <i>“Consideramos esencial que todos los países de la región de las Américas y todas las demás zonas de la diáspora africana (...) admitan la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que la afectan de manera específica, y reconocemos que, en muchos países, la desigualdad histórica en lo que respecta, entre otras cosas, al acceso a la educación, la atención de salud y la vivienda ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que la afectan”</i>. A su vez, en el Art. 34 se reconoce la necesidad de participación de las poblaciones afrodescendientes en el <i>“diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales”</i>. Finalmente, dentro del “programa de acción” de dicho acuerdo se <i>“Insta a los Estados a que garanticen el acceso a la educación y promuevan el acceso a las nuevas tecnologías de modo que los africanos y los afrodescendientes, en particular las mujeres y los niños, dispongan de suficientes recursos para la educación, el desarrollo tecnológico y el aprendizaje a distancia en las comunidades locales, y los insta también a que hagan lo necesario para que en los programas de estudios se incluya la enseñanza cabal y exacta de la historia y la contribución de los africanos y los afrodescendientes”</i>.</p> <p>Finalmente, la Declaración de Montevideo, llevada a cabo en la XX Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados en el Seminario “Niño, niña, adolescentes afrodescendientes. Una mirada hacia una realidad postergada” en 2011, establece puntualmente que es necesario que se tomen medidas urgentes en: <i>“a) La inclusión en la currícula y en los textos del sistema educativo el aporte de los africanos y afrodescendientes en la historia y cultura de nuestras naciones, realizando una revisión crítica de los mismos. b. La implementación de políticas focalizadas en niños, niñas, adolescentes afrodescendientes para garantizar su inclusión, permanencia, continuidad y egreso exitoso del ciclo educativo”</i>.</p>	
--	---	--

	<p>En relación con los pueblos indígenas sí existe normativa nacional y provincial específica aplicable tanto en relación con la evaluación de proyectos en general como en relación con la implementación de actividades en el ámbito educativo, por ejemplo. En este sentido, en la sección correspondiente al estándar 7 se incluye el detalle de la normativa aplicable.</p>	
<p>Trabajo y condiciones laborales de los trabajadores del programa</p>	<p>Los derechos laborales en Argentina están incluidos en la Constitución Nacional y en diversas leyes que regulan distintos aspectos vinculados al trabajo y las condiciones laborales. A su vez la Argentina ha ratificado distintos convenios fundacionales, de gobernanza y técnicos de la Organización Internacional del Trabajo.</p> <p><b>La Constitución Nacional</b> establece en su artículo 14 bis que "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial." En relación con el derecho a asociación, el artículo indica que "Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo." Finalmente, en relación con los beneficios de la seguridad social se establece que "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.</p> <p>A partir de estos principios básicos se han ido sancionando una serie de leyes que regulan aspectos específicos del trabajo.</p> <p>Si bien el análisis completo del sistema laboral del país está aún siendo desarrollado, en esta instancia puede decirse que los derechos protegidos por la normativa laboral argentina coinciden en muchos casos con los derechos reconocidos y protegidos por el EAS 2. En este sentido pueden mencionarse las siguientes leyes aplicables a las relaciones laborales del Ministerio de Educación:</p> <p>Ley 11.544 Ley de Jornada de trabajo (1929). Ley 14.250 Ley de Convenciones colectivas de trabajo (1953).</p>	<p>Específicamente en relación con la existencia de medios accesibles para que los trabajadores puedan plantear sus inquietudes, la normativa argentina reconoce estas instancias, por ejemplo, a través de la participación en los gremios, o en la posibilidad que tiene las personas de recurrir ante la justicia si consideran que sus derechos laborales han sido vulnerados. No obstante, en el ámbito de un proyecto u organismo en particular, la normativa nacional no exige la existencia de un mecanismo específico. Para salvar esta diferencia, en el marco de la preparación de Progresar, el ME se encuentra desarrollando un mecanismo específico para que los trabajadores puedan dar a conocer sus inquietudes sobre condiciones laborales.</p>



	<p>Ley 14.786 Ley Instancia obligatoria de conciliación en los conflictos colectivos de trabajo (1958).</p> <p>Ley 18.345 Procedimiento Laboral Justicia del Trabajo.</p> <p>Ley 19.587 Ley de Higiene y seguridad del trabajo (1972).</p> <p>Ley 20.744: Ley de contrato de trabajo (1974/1976).</p> <p>Ley 23.551 Ley de Asociaciones Sindicales (1988).</p> <p>Ley 23.592 Ley anti discriminación (1988).</p> <p>Ley 23.789 Telegramas y Cartas documento gratuitas para el trabajador.</p> <p>Ley 24.013 Ley Nacional de Empleo (1991).</p> <p>Ley 24.557 Ley de Riesgos del trabajo (1995).</p> <p>Ley 25.013 Ley de Reforma Laboral.</p> <p>Ley 25.323 Indemnizaciones Laborales.</p> <p>Ley 25.877 Ley de Reordenamiento Laboral (2004).</p> <p>Ley 26.390 Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.</p> <p>Ley 26.773 Ajuste a la Ley de Riesgos del Trabajo (2012).</p> <p>Ley 26.847 Explotación por trabajo infantil incorporación del delito al código penal.</p> <p>Ley 26.940 Promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral.</p> <p>Decreto ley 472/2014 Reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo</p>	
Pueblos indígenas	<p>En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.</p> <p>La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.</p> <p>En el año 2000 la Argentina ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en su artículo 6 manifiesta el derecho de consulta y participación de los pueblos indígenas en las cuestiones que los atañen directamente, y establece que las consultas deben hacerse mediante procedimientos apropiados, en particular, a través de sus instituciones representativas.</p> <p>Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:</p>	<p>Si bien normativa argentina reconoce el derecho de consulta previa, libre e informada, la instrumentación de las consultas no está detalladamente reglamentada y en la práctica conviven distintos procedimientos y referentes en el nivel nacional y provincial. En ese contexto, en los proyectos nacionales es fundamental el rol del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, organismo competente en temas indígenas, que orienta a otros actores estatales en la planificación e implementación de los procedimientos de consulta para sus proyectos y actúa como interlocutor inicial ante el Consejo de Participación Indígena. En el caso del programa en análisis, por tratarse un programa del sector educación y de alcance nacional, las instancias de consulta realizadas y previstas incluyen referentes del sistema de Educación Intercultural Bilingüe, integrantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) y representantes del</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley Nº 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.</li> <li>· Decreto Nº 155/89 Reglamentario de la Ley Nº 23.302</li> <li>· Ley Nº 24.071 ratificatoria del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.</li> <li>· Ley Nº 24.375 Convenio de diversidad Biológica</li> <li>· Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) Nº 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).</li> <li>· Resolución INAI Nº 152/2004 y su modificatoria Nº 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)</li> </ul> <p>En este sentido, la normativa argentina reconoce también el derecho de consulta previa, libre e informada. No obstante, la instrumentación de las consultas no está detalladamente reglamentada y en la práctica conviven distintos procedimientos y referentes en el nivel nacional y provincial.</p> <p>En el caso del programa en análisis, por tratarse un programa del sector educación y de alcance nacional las instancias de consulta realizadas y previstas incluyen referentes del sistema de Educación Intercultural Bilingüe, integrantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) y representantes del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI).</p> <p>Por otro lado, el ya citado Instituto Nacional de Asuntos Indígenas tiene entre sus atribuciones la facultad de generar canales interculturales para la implementación de los derechos de los indígenas. En ese marco se ha producido su colaboración en la generación de contenidos para la capacitación de los promotores de ASISTIRÉ para el abordaje de problemáticas específicas y la incorporación de herramientas culturalmente adecuadas para el trabajo con estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas. Este tipo de acción está en consonancia con el objetivo de reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas en que se basa este estándar.</p>	<p>Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI). Las acciones implementadas y a implementar se encuentran detalladas en la sección correspondiente de este documento, en el Plan de Participación de Partes Interesadas y en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales y formarán parte del Plan Para Pueblos Indígenas.</p>
<p><b>Participación de las partes interesadas y divulgación de información.</b></p>	<p>La participación de las partes interesadas está contemplada por la legislación argentina en distintos instrumentos jurídicos.</p> <p>En primer lugar, la Ley Nº 25.675 (Ley General de Ambiente), establece que: “La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: (...) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión” (Art. Nº2) y que “La</p>	<p>Específicamente en relación con el objetivo de proporcionar a las partes afectadas por el proyecto medios accesibles e inclusivos para plantear problemas y reclamos, y permitir que los Prestatarios respondan a dichos reclamos y los gestionen, la normativa argentina incluye la</p>

	<p>participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados” (Art. Nº21).</p> <p>Por otro lado, la Ley Nº 25.831 (Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental) establece “los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas” (Art. Nº1)</p> <p>En este sentido, la ley de acceso a la información pública constituye un mecanismo más que permite a los ciudadanos acceder a la información sobre los proyectos y, como tal puede considerarse un elemento que se integra al mecanismo de gestión de reclamos del Proyecto dado que los pedidos de información por la vía administrativa son también una herramienta válida para la comunicación de los ciudadanos con el proyecto.</p> <p>Finalmente, en relación con el tipo de instancias de participación que prevé la normativa, éstas estarán en relación con el tipo de proyecto y la legislación reconoce tanto instancias regladas, como puede ser la audiencia pública como instancias no regladas como reuniones informativas, talleres u otras instancias de participación.</p> <p>Finalmente, como se indicó en la sección anterior, hay instancias de participación que tienen características particulares ya que están vinculadas con los derechos de una población en particular, que es el caso de las consultas con pueblos indígenas.</p>	<p>posibilidad de que los ciudadanos reclamen tanto por la vía administrativa ante el propio organismo como por la vía judicial. También, de acuerdo a la citada ley de información pública, las personas tienen derecho a solicitar al estado información sobre los proyectos. El dispositivo que no está incluido entre las obligaciones del Estado, si bien algunos organismos lo han desarrollado, es el mecanismo de gestión e reclamos. En este sentido, en el marco de la preparación del programa se han ido desarrollando distintos mecanismos de los subprogramas, algunos de los cuales ya se encuentran en funcionamiento, y el ME se ha comprometido a hacer los ajustes necesarios para completar el sistema y para que la información gestionada y registrada se pueda centralizar y monitorear desde el área ambiental y social del programa</p>
--	--	--

## *Anexo 3 – Encuesta de inscripción.*

### Datos generales

#### 1. Género

- Mujer
- Varón
- Mujer Trans - Travesti
- Varón Trans
- Ignorado
- Otro: Completar

#### 2. ¿Te reconocés afrodescendiente o tenés antepasados de origen afrodescendiente o africano (padre, madre, abuelas/os, bisabuelas/os)?

- Si
- No
- No sabe

#### 3. ¿Te reconocés como descendiente o perteneciente a un pueblo originario?

- No
- Atacama
- Ava Guaraní
- Aymara
- Chané
- Charrúa
- Chorote
- Chulupí
- Comechingón
- Diaguita-Calchagí
- Guaraní

- Huarpe
- Kolla
- Lule
- Maimará
- Mapuche
- Mbyá Guaraní
- Mocoví
- Omaguaca
- Ona
- Pampa
- pilagá
- Quechua
- Rankulche
- Sanavirón
- Tehuelche
- Toba
- Toba (Qom)
- Tonocoté
- Tupí Guaraní
- Vilela
- Wichí
- Otro:

Completar

4. ¿Te reconocés como descendiente o perteneciente al pueblo gitano o rom?

- Sí, al Grupo \_\_\_\_\_
- No
- No sabe

Antecedentes académicos/Antecedentes de Beca

En el caso de Nivel Superior se pregunta:

5. Año de ingreso a la carrera actual

\_\_\_\_\_

En el caso de Nivel Obligatorio se pregunta:

5. ¿En qué año empezaste o retomaste tus estudios actuales?

\_\_\_\_\_

6. ¿Recibiste beca en años anteriores?

Sí

No

7. ¿En qué año/s recibiste esa beca? (Señalá todos los que correspondan)

2021

2020

2019

2018

2017

2016

2015

2014

8. ¿Por qué medios conociste la existencia del Programa de becas? (Señalá todos los que correspondan)

Me lo sugirieron en la institución donde estudio

Difusión oficial en la institución

Redes sociales, páginas web

Radio/televisión

Me lo comentó un amigo/ compañero /familiar

Otro

9. ¿Qué vía de comunicación te resultaría más accesible/conveniente para recibir información sobre la beca?

- Teléfono fijo
- Whatsapp – SMS
- Correo electrónico
- Plataforma / Página Progresar
- Otra

10. Indicá con quién convivís (Señalá todas los que correspondan)

- Con padre y/o madre
- Con hermanas/os
- Con cónyuge o pareja
- Con suegros
- Con hijas/os
- Con otros familiares
- Con amigas/os - compañeras/os
- Con otras personas
- Sola/o

11. Indicá cuántas/os hijas/os tenés

- No tengo
- 1
- 2
- 3
- 4
- Más

12. Indicá el mayor nivel de instrucción alcanzado por tu padre

- Sin instrucción
- Primario incompleto
- Primario completo

- Secundario incompleto
- Secundario completo
- Terciario No Universitario incompleto
- Terciario No Universitario completo
- Universitario incompleto
- Universitario completo
- Posgrado universitario incompleto
- Posgrado universitario completo
- Desconoce

13. Indicá el mayor nivel de instrucción alcanzado por tu madre

- Sin instrucción
- Primario incompleto
- Primario completo
- Secundario incompleto
- Secundario completo
- Terciario No Universitario incompleto
- Terciario No Universitario completo
- Universitario incompleto
- Universitario completo
- Posgrado universitario incompleto
- Posgrado universitario completo
- Desconoce

#### Familia y Trabajo

14. ¿Cuántas horas semanales dedicás a tareas domésticas?

- 1 a 5 horas
- 6 a 10 hs
- 11 a 20 hs



- Más de 20 horas

15. ¿Cuál es tu principal fuente de ingresos?

- Trabajo o renta personal
- Aportes de su familia
- Becas
- Otras fuentes

16. ¿Cuál es tu trabajo principal?

- Tengo trabajo remunerado (Incluye a los que trabajaron al menos una hora la semana pasada o no trabajaron porque estaban de licencia, vacaciones o enfermedad)
- Tengo trabajo no remunerado
- No trabajo ni busco trabajo
- No trabajo pero busqué trabajo en algún momento durante los últimos 30 días

17. ¿Cuántas horas por semana trabajás?

- Menos de 10 hs semanales
- Entre 11 y 20 hs semanales
- Entre 21 y 30 hs semanales
- Entre 31 y 40 hs semanales
- Más de 40 horas semanales

#### Bloque conectividad

18. ¿Tenés conexión a internet?

- Sí, cuento con servicio de internet en mi casa
- Sí, me conecto usando los datos móviles del celular
- No tengo conexión

19. ¿Con cuáles de estos dispositivos contás? (Marcar todos los que correspondan)

- Computadora
- Tablet
- Smartphone

- Ninguno

#### Bloque usos de la beca

20. ¿Para qué gastos pensás destinar la beca? (Selecciona todas las opciones que consideres)

- Materiales de trabajo, apuntes y/o fotocopias
- Internet
- Alimentos
- Transporte
- Consumos culturales (cines, música, teatro, etc)
- Otros gastos

#### Bloque intereses

21. ¿Cuáles de estas temáticas te gustaría que se articulen con Progresar? (Selecciona todas las opciones que consideres)

- Cultura
- Turismo y recreación
- Cursos de formación académica y profesional
- Acceso a la justicia
- Prevención y atención de la violencia de género
- Salud sexual y reproductiva
- Otra \_\_\_\_\_
- Ninguna

## 11. Bibliografía

100% Diversidad y Derechos. (2016). Encuesta de clima escolar en Argentina dirigida a Jóvenes LGBT.

Crosso, C. (2014). El Derecho a la Educación de Personas con Discapacidad: impulsando el concepto de Educación Inclusiva. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 17.

INADI. (2016a). Discapacidad y no discriminación.

INADI. (2016b). Diversidad sexual y derechos humanos Diversidad humanos. Sexualidades libres de violencia y discriminación.

INADI. (s. f.). Argentina también es afro.

Loango, A. O. (2015). Los afrodescendientes en Argentina: la irrupción de un nuevo actor en la agenda política y educativa del país, (69), 21.

López, N., D'Alessandre, V., y Corbetta, S. (2011). *Informe sobre tendencias sociales y educativas en América Latina 2011: la educación de los pueblos indígenas y afrodescendientes*. CABA: Instituto Internacional de Planeamiento de la educación IIPE-Unesco.

Ossola, M. M. (2010). Pueblos indígenas y Educación Superior. Reflexiones a partir de una experiencia de jóvenes wichí en la Universidad Nacional de Salta (Salta, Argentina). *isees*, 8, 19.

Rositto, S. A. (2012). Estado de la educación superior argentina a tres años de la ratificación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Revista Iberoamericana de Educación*, 59, 11.

UNICEF. (2011). Los pueblos indígenas en Argentina y el derecho a la educación. Situación socioeducativa de niñas, niños y adolescentes de comunidades mapuche y kolla.